

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo de segunda Clase de fecha 2 de Noviembre de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 16 de octubre del 2013.

No. 83

GOBIERNO LOCAL

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional 018 de la Licitación No. ICHIFE-LP-015-13, relativa a la construcción de edificio "I" planta alta en la Secundaria Técnica No. 80, en Juárez, Chih.

Pág. 5329

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5331 a la Pág. 5367

-0-

GOBIERNO LOCAL

ORGANISMO DESCENTRALIZADO

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones Múltiples y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

018

Table with 6 columns: No. DE LICITACIÓN, NOMBRE DE LA OBRA, TRABAJOS A EJECUTAR, FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, APERTURA DE PROPOSICIONES, CAPITAL CONTABLE MINIMO. Row 1: ICHIFE-LP-015-13, Secundaria Técnica número 80, en Juárez, Chih., Construcción de edificio "I" planta alta: módulo de escaleras, 1 aula de 3 entre ejes, 1 taller de cómputo de 4 entre ejes de estructura U2-C; edificio "J" planta baja: 1 taller de ofimática de 4 entre ejes y bodega de 1 entre eje, planta alta: 2 aulas de 2.5 entre ejes y módulo de escaleras de estructura U2-C, obras y redes exteriores., 25 de octubre de 2013 a las 15:00 hrs., 28 de octubre de 2013 a las 12:00 hrs., \$2'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del cuarenta por ciento (40%) del monto total contratado, del cual un veinte por ciento (20%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrán subcontratar partes de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los participantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro actualizado en el Padrón Único de Contratistas de Gobierno del Estado, el cual deberá contener como mínimo, la siguiente especialidad:

130.- EDIFICACIÓN

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la Licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo o con cheque certificado, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago, la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih., así como en el segundo piso del edificio administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar el día: 18 de octubre de 2013.

El punto de reunión será a las 9:00 horas, en la sala de juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, sita en el segundo piso del edificio administrativo de Gobierno del Estado, ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin número, en Juárez, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución:

Inicio: el día 25 de noviembre de 2013. Plazo: 150 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallos:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro número 1000, Colonia El Campestre, C.P. 31238, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el Contrato se adjudicará a quién presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos del artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, México, 16 de octubre de 2013.

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA
ING. VÍCTOR MANUEL CASTRO ARMENDÁRIZ
RÚBRICA**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

**C.C. FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ
GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 145/2013, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNANDEZ PRIETO Y RAMON MARTIN PRIETO CHAVEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. RAFAEL FERNANDO GARCIA TERRAZAS, GEORGINA MARTINEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el día diecinueve de septiembre del año en curso, por el LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, ya que se recibió, entre otros, el informe de la Secretaría de Seguridad Pública y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ JACQUEZ, la radicación del expediente 145/13, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, les demandan en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA reclamándoles el pago de la cantidad de **\$1'235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, por concepto de suerte principal y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda, concediéndoles un plazo de CINCO DÍAS, MÁS UNO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado, haciéndoles saber que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale, y que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de CÉDULA, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124, 258 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los Respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Dos firmas ilegibles.-----**rúbricas.**-----

-----**I N S E R T O.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-

--- Con el escrito, copias simples de traslado y anexos recibidos en la Oficialía de Turnos de este Tribunal el día once de febrero del año dos mil trece, presentados por los C.C. EDUARDO PATRICIO HERNÁNDEZ PRIETO Y RAMÓN MARTÍN PRIETO CHÁVEZ, fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y como lo solicitan, por sus propios derechos, téngaseles promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA en contra de los C.C. RAFAEL FERNANDO GARCÍA TERRAZAS, GEORGINA MARTÍNEZ ABAD, FRANCISCO CUELLAR MUÑOZ Y GUADALUPE ELVIRA RUIZ

JACQUEZ, en su carácter de deudores y garantes hipotecarios, quienes tienen su domicilio los dos primeros ubicado en Calle 5 de Mayo número 432 de la Colonia Zarco y los dos últimos en Calle Olivenza número 2569 del Fraccionamiento Las Sendas y/o en Calle Fernando de Borja número 712 de la Colonia San Felipe, estos domicilios ubicados en esta Ciudad de Chihuahua; reclamándoles el pago de la cantidad de **\$1'235,595.64 (UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO 64/100 DÓLARES, MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA)**, por concepto DE SUERTE PRINCIPAL; y demás prestaciones que mencionan los promoventes en su escrito de demanda; y por el remate de los bienes dados en garantía, para que con su producto se haga el pago a la parte actora hasta donde baste a cubrir las prestaciones reclamadas, por lo que con fundamento en los artículos 444, del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la vía y forma propuestas. Túrñense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este H. Juzgado, con el objeto de que el funcionario asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de CINCO DÍAS conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias, si las hubiere, se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de conciliación y depuración procesal que para tal efecto se señale. Así mismo, expídase por duplicado copia certificada de la demanda, con el fin de que se inscriba en el Registro Público de la Propiedad en los términos del artículo 2906 del Código Civil y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 446 y 449 del Código de Procedimientos Civiles, disponiéndose que en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra, que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de lista, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118, del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón número 3803 de las Colonia Santa Rita de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los C.C. LIC. FIDEL LEÓN PÉREZ Y/O LEÓN FELIPE LEÓN PALMA Y/O MARCO CESAR LEÓN PALMA Y/O VÍCTOR HUGO PRIETO MÁRQUEZ, con números de cédulas profesionales 722030, 5702116, 5818264 y 5702091, debidamente inscritas en el Registro Digitalizado que se lleva en el Supremo Tribunal de Justicia, y solo para oír y recibir notificaciones al C. DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----**SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS,



LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

DONACIANO IBARRA VALDEZ Y
CARMEN RÍOS DE IBARRA
P R E S E N T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 520/2013 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA en contra de DONACIANO IBARRA VALDEZ, CARMEN RÍOS DE IBARRA, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Agréguese el escrito presentado el dieciocho de septiembre del año en curso, por el licenciado LUIS FELICIANO ROMERO RODELA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de DONACIANO IBARRA VALDEZ y CARMEN RÍOS DE IBARRA, ya que se recibió el informe de: Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Teléfonos de México Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Cablemas Telecomunicaciones, Sociedad Anónima de Capital Variable; así como del Director de Seguridad Pública Municipal de ciudad Aldama, Chihuahua; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a DONACIANO IBARRA VALDEZ y CARMEN RÍOS DE IBARRA, de la radicación del expediente 520/2013, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que JESÚS JOSÉ RODRÍGUEZ QUINTANA, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción del inmueble ubicado en la calle Gutiérrez número 1001 (mil uno) de Villa Aldama, Chihuahua; y del inmueble ubicado en la calle Décima número 312 (trescientos doce) de Villa Aldama, Chihuahua, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado.-----

Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

---NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

DONACIANO IBARRA VALDEZ

-0-

3973-79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 222/2013, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FELIPE GOVEA RAMIREZ Y OLGA DERMA FLORES; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - V I S T O el estado actual que guardan los presentes autos; y toda vez que por un error involuntario en el auto que antecede se señaló como nombre del demandado FELIPE GEOVEA RAMIREZ, siendo esto incorrecto, mediante este proveído se hace constar que el apellido correcto es GOVEA, por lo que, en relación al escrito recibido en este Tribunal a las nueve horas con siete minutos del día diecisiete de julio del año dos mil trece, presentado por ANA REGINA PORRAS GARCIA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y diversas dependencias a que se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FELIPE GOVEA RAMÍREZ y OLGA DERMA FLORES, la radicación del expediente 222/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la Licenciada ANA REGINA PORRAS GARCIA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones que detallan en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 14. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 22 DE AGOSTO DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

FELIPE GOVEA RAMIREZ

-0-

3969-79-81-83

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 605/12, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SONIA MARTINA NUÑEZ MARISCAL, existe un auto que a la letra dice.-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por el C. LICENCIADO DAVID ARTURO ACOSTA PÉREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE MINA LA VELADORA NÚMERO 2116 DEL FRACCIONAMIENTO LADERAS DE SAN GUILLERMO ETAPA II DEL MUNICIPIO DE AQUILES SERDAN, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 38, a folio 56, del libro 4416 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$241,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$160,666.66 (CIENTO SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO..... CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA



M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

SONIA MARTINA NUÑEZ MARISCAL 4041-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló el **SEÑOR CESAR AVALOS LOPEZ**, en su carácter de **UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO**, y como **ALBACEA**, de la sucesión testamentaria a bienes de la **SEÑORA EMILIA LOPEZ ARAGON**, y que consiste en lo siguiente:-----

- a).- El **SEÑOR CESAR AVALOS LOPEZ**, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido:-----
- b).- El **SEÑOR CESAR AVALOS LOPEZ**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

EMILIA LOPEZ ARAGON

-0-

4050-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARIA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEON, JOAQUIN ALATORRE LEON, CESAR EMILIO TERRAZAS PEREZ, LUIS LEONY VEGA, MARIA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEONY, GUILLERMO BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, JULIA IVONNE GARCIA HERNANDEZ y CARMEN VICTORIA HERNANDEZ DIAZ:

En el expediente número 317/13 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEON Y MARIA DE LOURDES MARES PONCE en contra de RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARIA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEON, JOAQUIN ALATORRE LEON, CESAR EMILIO TERRAZAS PEREZ, LUIS LEONY VEGA, MARIA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEONY, GUILLERMO BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ALVAREZ ALVAREZ, JULIA IVONNE GARCIA HERNANDEZ y CARMEN VICTORIA HERNANDEZ DIAZ, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE. - - Por presentados ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEÓN Y MARÍA DE LOURDES MARES PONCE, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día dos y en este Juzgado el día tres de abril de dos mil trece. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta, en contra de RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO, ROSA MARÍA NUÑEZ SERNA DE MOLINA, FIDEL ORTEGA PEREA, YIYUK ESTELA ALATORRE LEÓN, JOAQUÍN ALATORRE LEÓN, CESAR EMILIO TERRAZAS PÉREZ, LUIS LEONY VEGA, MARÍA DOLORES DE LA FUENTE FUENTES DE LEÓN, GUILLERMINA BARNEY ALMEIDA, ADOLFO ÁLVAREZ ÁLVAREZ, JULIA IVONNE GARCÍA HERNÁNDEZ Y CARMEN VICTORIA HERNÁNDEZ DÍAZ, con domicilio en CALLE MISIÓN DE GUADALUPE NÚMERO 1937 DEL FRACCIONAMIENTO LAS MISIONES; y al ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD con domicilio en EJE VIAL JUAN GABRIEL Y ASERRADEROS EDIFICIO ADMINISTRATIVO ambos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngase los autos a Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como al LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
 - - - Por recibido el día doce de septiembre del año en curso, el escrito presentado por ROBERTO ORTIGOZA DIAZ DE LEON con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero de los demandados, se ordena que el presente juicio les sea notificado por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber al promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal. Hágaseles saber que se les concede un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial, mas OCHO como término prudente para que comparezcan a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, término que empieza a contar a partir del día hábil siguiente al de la última publicación de los edictos, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar y prevéngase a dichos demandados que deberán comparecer a este Tribunal a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, todas las posteriores notificaciones que les correspondan se les harán por medio de cédulas que se fijen en los estrados de este Juzgado y que no se admitirán promociones que vengan de fuera del lugar del juicio. Asimismo se les hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Tribunal. Todo lo anterior de conformidad con lo que disponen los artículos 119, 120, 123 y 124 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

RENE OCTAVIO MOLINA SAYTO

-0-

3966-79-81-83

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 116/2013, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR FERNANDO CASTRO MOLINA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día diecinueve de los corrientes, presentado por **FERNANDO CASTRO MOLINA**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción III del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD- PERPETUAM, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "EL PAJARITO", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, teniendo una superficie de 766-32-18 HECTARÉAS, (SETECIENTAS SESENTA Y SEIS HECTÁREAS, TREINTA Y DOS ÁREAS Y DIECIOCHO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICES	RUMBOS	DISTANCIAS (MTS)
1-2	S 74°35'W	2413.77
2-3	N 33°50'W	3241.00
3-4	N 84°14'E	3219.60
4-1	S 21°21'E	2548.91

Teniendo las siguientes colindancias: AL NORTE, COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL NOROESTE.- COLINDA CON EJIDO DE SAN IGNACIO MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; AL SURESTE.- COLINDA CON MANCOMÚN MESA DE LOS LEALES, MUNICIPIO DE MORELOS, CHIHUAHUA; Y AL SUROESTE.- COLINDA CON EL SEÑOR NEMESIO CHAVEZ PORTILLO (PREDIO SANTA ROSA); fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día dieciséis de octubre del año en curso**, para el desahogo de la **Información Testimonial a cargo de un grupo de personas** de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **doce horas del día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la Propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece el Artículo 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población y así como en la Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la calle Maclovio Herrera número 309, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los C.C. **Licenciados Ricardo Hugo Aguirre Loera**, y/o **Ricardo Hugo Aguirre Rodríguez**, a quienes se les tiene exhibiendo sus cédulas profesionales, por lo que una vez que quede copia certificada de las mismas en autos, hágaseles su devolución. De conformidad con los artículos 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-----

Así lo acordó y firma el **LICENCIADO JESUS IVAN MEDINA ARELLANO**, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema

Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO**, Secretario, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- **DOS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo anterior se hace del conocimiento del público en general a fin de que quien se crea con mejor derecho comparezca al juicio mencionado a hacer valer éste en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
GUACHOCHI, CHIH., A 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

FERNANDO CASTRO MOLINA

4042-81-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 762/1998, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por EVANGELINA HERNÁNDEZ BORUNDA, en contra de ÁNGELA SAUCEDO MORENO y CLAUDIO CÉSAR GONZÁLEZ URQUIDI, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por EVANGELINA HERNÁNDEZ BORUNDA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, que es el identificado como lote 3 (tres) de la calle Cuarta, de la colonia Obrera Vista Ávalos de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 270 (doscientos setenta metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 48 (cuarenta y ocho), a folios 49 (cuarenta y nueve) del libro 3178 (tres mil ciento setenta y ocho) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$344,883.25 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$229,992.16 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 16/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las doce horas del día veintinueve de octubre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ANGELA SAUCEDO MORENO

4044-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ANTONIO ECHEVESTE GUTIÉRREZ Y MARIA VARGAS HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 516/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LUZ ABILIA RIVAS GUTIÉRREZ, APODERADO GILBERTO RIVAS MOLINA, EN CONTRA DE: ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ, MARIA VARGAS HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
-VISTO para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por **LUZ ABILIA RIVAS GUTIERREZ** en su carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **GILBERTO RIVAS MOLINA** en contra de **MARIA VARGAS HERNANDEZ** y **ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ**, y el **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** de este Distrito Bravos, a que se refiere el expediente número **516/2011**; y:-

RESUELVE

-PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

-SEGUNDO.- La parte actora probó los elementos de su acción y la parte demandada al constituirse en rebelde no se excepciono, en consecuencia:-

-TERCERO.- Se declara que **GILBERTO RIVAS MOLINA**, ha adquirido por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble de un Terreno urbano y finca sobre él construida, que se ubica en lote número 9 de la Manzana 92 de la Colonia Azteca con una superficie total de 1,000 m2 con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 mide 50.00 metros rumbo NW55° 08' y linda con lote número 10 del punto 2 al 3 mide 20.00 m rumbo SW 34° 52' y linda con lote número 3 del punto 3 al 4 mide 50.00 m SE 55° 08' y linda con lote número 8 y del 4 al 1 de partida mide 20.00 rumbo NE 34 52' y linda con calle Xochimilcas y que obra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos bajo el numero 399 a folios 174 del libro 635 de la sección primera, a nombre de María Vargas Hernández y su cónyuge ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ.-

-CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre del señor **GILBERTO RIVAS MOLINA**, el inmueble descrito anteriormente y haga la cancelación parcial de las inscripción 399 a folios 174 del libro 635 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-

-QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-

-SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-

NOTIFIQUESE

-Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- **Do y fe**.-

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ 4054-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. ANTONIO ECHEVESTE GUTIÉRREZ Y MARIA VARGAS HERNANDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 517/2011 RELATIVO A EL JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. LUZ AVILA RIVAS GUTIÉRREZ, APODERADO GILBERTO RIVAS MOLINA, EN CONTRA DE: ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ, MARIA VARGAS HERNANDEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

-CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
-VISTO para resolver en **DEFINITIVA** los autos del **JUICIO ORDINARIO CIVIL** promovido por LUZ AVILA RIVAS GUTIERREZ en su carácter de apoderada General para Pleitos y Cobranzas de **GILBERTO RIVAS MOLINA** en contra de **ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ**, **MARIA VARGAS HERNANDEZ** y **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** en esta Ciudad a que se refiere el Expediente número **517/2011**, y:-

RESUELVE

-PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.

-SEGUNDO.- La parte Actora comprobó los elementos de su acción, la parte Demandada, se declaró rebelde y la codemandada no se emplazo sin que trascienda en virtud que sus actos son meramente de publicidad, consecuentemente:-

-TERCERO.- Se declara que **ha Prescrito Positivamente a favor de GILBERTO RIVAS MOLINA el bien inmueble que se identifica como: un Terreno urbano y finca sobre él construida, que se ubica en lote número 8 de la Manzana 92 de la Colonia Azteca con una superficie total de 500.00 metros cuadrados** con las siguientes medidas y colindancias del punto 1 al 2 mide 50.00 mts. Rumbo NW55° 08' y linda con lote número 9 del punto 2 al 3 mide 10.00 m rumbo SW 34° 52' y linda con lote número 3 del punto 3 al 4 mide 50.00 m SE 55° 08' y linda con fracción del lote número 8 del 4 al 1 de partida mide 10.00 m rumbo NE 34 52' y linda con calle Xochimilcas y que obra inscrito ante el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos bajo el numero 75 a folios 033 y 034 del libro 649 de la sección primera, a nombre del Sr. Antonio Echeveste Gutiérrez; **convirtiéndose en el legítimo propietario.** Predio, registrado a nombre de Antonio Echeveste Gutiérrez y María Vargas Hernández, para que **así pueda Y, por tanto la presente Sentencia se convierte en Título de Propiedad, para ser inscrito a favor de GILBERTO RIVAS MOLINA**, parte actora dentro del presente Negocio.-

-CUARTO: Una vez que la presente resolución quede firme causando ejecutoria, con los insertos necesarios, gírese atento oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos para que **proceda a cancelar la inscripción número 75 a folios 33 y 34 del libro 649 de la sección primera** en el Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, e **inscriba nuevamente a favor de GILBERTO RIVAS MOLINA, el inmueble materia del presente Negocio.**

-QUINTO:- No existe especial condenación a la parte demandada al pago de los gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.-

-SEXTO.- **Notifíquese la presente resolución a los señores ANTONIO ECHEVESTE GUTIÉRREZ y MARIA VARGAS HERNÁNDEZ mediante cédula que se fije en el Tablero de éste H. Tribunal en virtud de constituirse rebelde en el Juicio.**

-SEPTIMO.- Toda vez, que el emplazamiento a los señores ANTONIO ECHEVESTE GUTIÉRREZ y MARIA VARGAS HERNÁNDEZ fue efectuado mediante edictos. La presente resolución, **notifíqueseles a los demandados mediante EDICTOS**, por dos veces consecutivas cada siete días en el Diario Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación local, al tratarse de persona, cuyo domicilio y paradero, se ignora.-

NOTIFIQUESE

-Así lo resolvió Definitivamente y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua que actúa en unión de la secretaria de acuerdos, que da fe**.-

-RUBRICAS Y FIRMAS.-

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE JULIO DEL 2013

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

ANTONIO ECHEVESTE GUTIERREZ 4055-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 721/2012 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SALATIEL PRIMERO EN CONTRA DE MARÍA URANGA DE MELÉNDEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE

- Agréguese a los autos el escrito presentado el once de septiembre del año en curso, presentado por SALATIEL PRIMERO, visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 263, 282 504 Y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días comunes a ambas partes, ordenando se publique el presente proveído por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.-

NOTIFIQUESE

- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE**.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

MARIA URANGA DE MELENDEZ

-0-

4052-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

* EDICTO DE REMATE. *

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA
PRESENTE.-

En el expediente número 793/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FELIX, en contra de EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CUMPLE PREVENCIÓN SE ADMITE DEMANDA

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-Por presentado el escrito de los SEÑORES MIGUEL ANGEL GALLEGOS RUIZ Y BLANCA ESTELA DE LA PEÑA FELIX, recibido en este Juzgado el día tres del mismo mes y año, y habiéndose dado cumplimiento a la prevención que se le hizo por auto de fecha primero de agosto del año en curso, y en consecuencia téngaseles demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL A LA SEÑORA EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA, quien puede ser emplazada del presente juicio en el domicilio de la CALLE DELICIAS NO. 6304 DE LA COLONIA NUEVO HIPODROMO DE ESTA CIUDAD.- Téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procésales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos ubicado en CALLE MELON BUNERI 6091 COLONIA EL GRANJERO DE ESTA CIUDAD.- autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.-Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito de la C. BLANCA ESTELA DE LA PEÑA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quién actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

EUSTOLIA VELARDE ESPINOZA

-0-

4056-81-83

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1211/2005, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RICARDO HINOSTROZA DÍAZ Y JAZMÍN JEANETH GONZÁLEZ GARCÍA, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado el cinco de septiembre del año en curso, por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO. Como lo solicita, se le tiene exhibiendo el oficio número 1996/2013 que remite el licenciado MARTÍN DUARTE PRIETO, Juez del Juzgado Primero de lo Civil de Hidalgo del Parral, Chihuahua, por medio del devuelve el exhorto número 170/2013 sin diligenciar, por las razones asentadas en el mismo.-----

En cuanto a su otra petición, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en calle Sierra Nevada número 136 (ciento treinta y seis) de la colonia Montañas en ciudad Parral, Chihuahua, el cual cuenta con una superficie de 132 (ciento treinta y dos) metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 117 (ciento diecisiete), a folio 120 (ciento veinte) del libro 704 (setecientos cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$120,333.33 (CIENTO VEINTE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.----- Se señalan **as diez horas del día diecisiete de octubre del año en curso**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Toda vez que el inmueble descrito se encuentra ubicado en Hidalgo del Parral, Chihuahua, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de aquella ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de ese Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS... SECRETARIA RUBRICAS.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA. CHIHUAHUA, A 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RICARDO HINOSTROZA DIAZ

-0-

4064-81-83

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 27/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ALEJANDRO CARRASCO TALAVERA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LAURA ANGELICA RUIZ QUEZADA: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con diez minutos del día once de septiembre del año en curso, presentado por el licenciado CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Alfonso Sosa Vera número 14703 Interior 30 de la Colonia Chihuahua 2000, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 13, folio 13 del Libro 3466 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$381,085.19 (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 19/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$254,056.79 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y SEIS PESOS 79/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

Laura Angelica Ruiz-Quezada 4059-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 724/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ Y CLAUDIA IRIS PEREZ PINEDA, APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCINA FLORES ROSALES, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día doce del actual, presentado por la C. LICENCIADA YAJAIRA YAZMÍN GAYTÁN ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NÚMERO 18120 INTERIOR 7 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 55, a folio 55, del libro 3816 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UNO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$127,333.33 (CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio

que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC. LICENCIADOS MAURO GUILLERMO BENAVIDES RODRIGUEZ y/o JOSÉ RODRIGO LOERA BUSTILLOS. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 60 cuarto párrafo, 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----
N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :L/cpr
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

LUCINA FLORES ROSALES

4058-81-83

-0-

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1616/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO LEGAL DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE KARINA MERCEDES RODRIGUEZ MARTINEZ Y RITO GUADALUPE DAVILA REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día seis del actual, presentado por la C. LICENCIADA YAJAIRA YAZMÍN GAYTÁN ESPINOZA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las manifestaciones que indica en su escrito de cuenta, se deja sin efectos la fecha señalada en autos, por lo que, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE SIERRA SAN BLAS NÚMERO 8309, LOTE 10, MANZANA 46, FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SIERRA AZUL ETAPA IV, EN ESTA CIUDAD y que obra Inscrito bajo el número 13, Folio 13, Libro 4183 de la Sección Primera, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$128,666.66 (CIENTO VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó. Lo anterior de conformidad con los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN MUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

M.D. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

KARINA MERCEDES RODRIGUEZ

4060-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1634/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO, APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE SOLEDAD OLIVAS SEPULVEDA: SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con diecisiete minutos del día veinticuatro de septiembre del año en curso, presentado por la Licenciada YAJAIRA YAZMIN GAYTAN ESPINOZA, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en casa habitación ubicada en Calle Arcos de Terragona número 17310 del Fraccionamiento Los Arcos, de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 40, folio 41 del Libro 3801 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$302,000.00 (TRESCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$201,333.33 (DOSCIENTOS UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 84. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.
A T E N T A M E N T E
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIGÓ.

SOLEDAD OLIVAS SEPULVEDA 4063-81-83

-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1480/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA KARLA DANIELA GUTIERREZ ARMENTA, APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JUAN DAVID PEREZ QUEZADA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE FELIPE II NUMERO 8434 DEL FRACCIONAMIENTO MARMOL III DE ESTA CIUDAD, LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 115 A FOLIOS 117 DEL LIBRO 4243 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$300,547.00 (TRESCIENTOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$200,364.66 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir

identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARDEZ WONG.

JUAN DAVID PEREZ QUEZADA 4066-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PRESENTE.-

En el expediente número 83/11, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de NANCY MEDINA GARCIA VIUDA DE VAZQUEZ Y ALEJANDRO VAZQUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

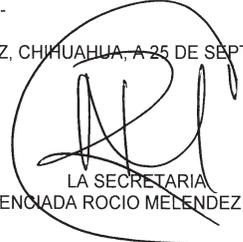
- - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día diecisiete de septiembre del año en curso, a las doce horas con ocho minutos; visto lo solicitado y por las razones que expone, PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA; para lo cual se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$954,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$636,000.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Río Yaqui número 4159, fraccionamiento Córdova Américas, Lote 29, Manzana C, de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-----

NOTIFIQUESE

- - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.(RUBRICAS)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013


LA SECRETARIA
LICENCIADA ROCÍO MELENDEZ CARO.

NANCY MEDINA GARCIA

4067-81-83

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS DANIEL GOMEZ GOMEZ, PRESENTE.-

Por medio de la presente EDICTO, se hace de su conocimiento, que en el expediente número **1054/2012**, deducido del juicio **CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR**, promovido por **IVY LORENA CAZALES GUTIERREZ EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA XIMENA DENEBI GOMEZ CAZALES** en contra de **LUIS DANIEL GOMEZ GOMEZ**, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, se dictó un auto que a la letra dicen: -----
 "----- En ciudad Delicias, Chihuahua, siendo las nueve horas del día treinta de septiembre de dos mil trece, día y hora señalados por auto de fecha cuatro de los corrientes, a fin de que tenga lugar el desahogo de la audiencia de **PRUEBAS Y ALEGATOS** a que dicho auto se refiere, la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO** Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, actuando con la Secretaría de Acuerdos declaran legalmente instaurada la presente audiencia haciéndose constar por la segunda de las funcionarias mencionadas, que se encuentra presente únicamente **IVY LORENA CAZALES GUTIERREZ**, parte actora en el presente juicio, haciéndose constar que no se llevó a cabo la notificación de edictos ordenada para el desahogo de la presente audiencia, por lo que no ha lugar a llevar a cabo la misma. Así mismo como en el acto lo señala el actor se señalan las **NUEVE HORAS DEL DÍA CUATRO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, a fin de que tenga lugar la audiencia de pruebas y alegatos que corresponde al presente juicio, de conformidad con el artículo 903-1 fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído atento a lo que señala el artículo 499 del citado ordenamiento legal, en el tablero de avisos de este Tribunal, periódico oficial del Estado y periódico de información local por dos veces consecutivas cada siete días. Dándose por terminada la presente audiencia, firmando para constancia los que en la misma intervinieron ante el personal del juzgado quien actúa y da fe. **DOY FE." DOS FIRMAS ILEGIBLES.-**

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARÍA DE ACUERDOS


LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUIS DANIEL GOMEZ GOMEZ 4049-81-83

-0-

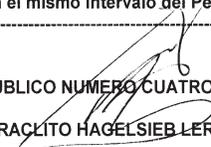
AVISO NOTARIAL
DOS DE DOS

EL LICENCIADO FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA, Notario Público Número Cuatro de los de este Distrito Judicial Benito Juárez, con fundamento en lo establecido por el artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, por medio de este aviso doy a conocer las declaraciones que ante mí formuló la **SEÑORA MARIA DOLORES GONZALEZ ANDRADE**, por sus propios derechos y en representación del **SEÑOR SAMUEL CARRASCO GONZALEZ**, la primera en su carácter de **UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA**, y el segundo como albacea de la sucesión testamentaria a bienes del **SEÑOR SAMUEL CARRASCO DE LA ROSA**, y que consiste en lo siguiente:-----

- a).- La **SEÑORA MARIA DOLORES GONZALEZ ANDRADE**, que acepta la herencia, en los términos del testamento, toda vez que en su opinión es válido;-----
- b).- El **SEÑOR SAMUEL CARRASCO GONZALEZ**, representado por la **SEÑORA MARIA DOLORES GONZALEZ ANDRADE**, que acepta el cargo de albacea y protesta formalmente desempeñarlo conforme a derecho, expresando además que va a proceder a formular el inventario de los bienes de la herencia y a solicitar que los mismos se valoricen.-----

Este aviso habrá de publicarse dos veces de siete en siete días, en el Periódico El Herald, Sección Noroeste, que circula en la misma ciudad, así como dos publicaciones mas con el mismo intervalo del Periódico Oficial del Estado.-----

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO


LIC. FEDERICO HERACLITO HAGELSIEB LERMA

SAMUEL CARRASCO DE LA ROSA 4051-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en la escritura número **41,305** del volumen **816** de esta Notaría a mi cargo, con fecha 30 de septiembre de 2013 se inició el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL O NOTARIAL** de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **AURELIA GÓMEZ HERRERA**, para su trámite extrajudicial, a solicitud del señor **HÉCTOR LOZOYA FARIAS**, quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día 28 de agosto de 2009. En dicha escritura al presunto heredero se le reconoció los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que es el único beneficiario de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de septiembre de 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

AURELIA GOMEZ HERRERA 4070-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA" PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: Que en escritura pública número **41,078** del volumen **812** de fecha 2 de Julio del 2013 del protocolo de esta Notaría a mi cargo, comparecieron ante mí los señores **JOEL Y SERGIO RENE DE APELLIDOS QUIÑÓNEZ LARA**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **SIXTA LARA CHACON**, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció, en esta ciudad de Chihuahua el día 26 de Febrero, 2013, así como su testamento público abierto en el que los instituye, únicos y universales herederos y al primero albacea, haciendo constar que acepta el cargo, manifestando que procederán a formular el inventario de los bienes de la herencia.

Chihuahua, Chih., 3 de Octubre del 2013

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

SIXTA LARA CHACÓN 4068-81-83

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

El día 28 de agosto del año 2013, ante la fe de la suscrita, **Licenciada FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA**, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por licencia del Titular, **Licenciado JORGE NEAVES NAVARRO**, comparecieron los señores **INOCENTE ESPINOZA MATA, FRANCISCO ESPINOZA MATA, MARIA DE LOS ANGELES ESPINOZA MATA, CESAREO ESPINOZA MATA, AGUILINA ESPINOZA MATA, JUAN ESPINOZA MATA, JUAN MANUEL ESPINOZA FLORES Y VIVIANA ESPINOZA FLORES** todos por sus propios derechos, los seis primeros en su carácter de hijos y los dos últimos como nietos de la señora **CLEMENCIA MATA ESPINOZA**, quien falleció en esta ciudad el diez de abril del dos mil once. Que dichas personas comparecieron con el fin de iniciar el Trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de la citada persona; habiendo manifestado que son los Únicos y Universales Herederos de la Autora de la Sucesión, lo que se hace saber para quienes se consideren con algún derecho respecto a dicha sucesión, lo hagan valer; debiendo comparecer a esta Notaría que se ubica en el Paseo Bolívar número 300 de esta ciudad de Chihuahua, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación del presente aviso, con fundamento en el artículo 115 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo que dispone el Artículo 634 del citado ordenamiento, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad y en el Periódico Oficial del Estado.

Chihuahua, Chih., 10 de Septiembre del 2013

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS


LIC. FELISA OLINDA SÁENZ SEPÚLVEDA.

CLEMENCIA MATÁ ESPINOZA 4039-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 617/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EVANGELINA BETACOURT GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- A sus autos el escrito recibido el seis de septiembre del año dos mil trece, presentado por la LIC. YAJAIRA YAZMÍN GAYTÁN ESPINOZA, en su carácter de apoderada de la persona moral actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INSTITUTO, personalidad que se le reconoce y acredita con la copia certificada de la documental publica que exhibe, misma que se encuentra ajustada a derecho y se agrega al sumario para los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita, procedase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN CALLE DE LAS ARMADURAS NÚMERO 18140 INTERIOR 11, LOTE 31 MANZANA 17, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE I, DENOMINACIÓN PRIVADA REALEZA, CON SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 110 FOLIO 111 DEL LIBRO 3839 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$172,500.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$115,000.00 (CIENTO QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada, por medio de CÉDULA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

EVANGELINA BETACOURT GONZALEZ 4061-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ y GUADALUPE URREA RIVERA DE LOZANO.

En el expediente número 597/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por LUIS OLVERA HERNANDEZ, en contra de USTEDES, con fecha nueve de Julio del año en curso, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, los demandados incurrieron en rebeldía. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad al hoy actor LUIS OLVERA HERNANDEZ, respecto del bien inmueble y finca sobre el construida, ubicado en la manzana # 851 de la adición occidental de esta Ciudad, con una superficie de 62.212 metros cuadrados, y tiene los siguientes lados, rumbos astronómicos, medidas y colindancias: "Partiendo del punto marcado con el #1 al 2, rumbo SE 70° 44' mide 3.935 metros y linda con Calle Amapolas; de este punto al 3, rumbo SW 19° 16' mide 15.81 metros; de este punto al 4, rumbo SW 70° 44' mide 3.935 metros, lindando por estas dos medidas con propiedad de PRUDENCIO VALDEZ M. con muro medianero de por medio, y de este punto al 1 de partida para cerrar la figura, rumbo NE 19° 16' mide 15.81 metros y linda con Calle Azufre.". (sic); y que actualmente dicho inmueble obra inscrito bajo el número 1276, a folio 153, del Libro 1567, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a nombre de la parte demandada ; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y,

servirle de título de propiedad al actor, ahora declarado propietario.- - - - -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas.- - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 11 de JULIO del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

SANTOS FIDENCIO LOZANO NUÑEZ 4053-81-83
-0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

QUE EN EL EXPEDIENTE No. 449/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO LEGAL DE LA MORAL DENOMINADA SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL OVALLE GRANADOS Y SOLEDAD CAZARES RIVAS DE OVALLE, obra UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por presentado el C. LIC. RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día trece de Septiembre del año en curso, a las doce horas con veinticinco minutos, atento a lo que solicita, por ser el momento procesal oportuno, anúnciese el remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, en Primera Almoneda, por medio de Edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate respecto de la FINCA UBICADA EN LA CALLE DEL PRADO NUMERO DOS, COLONIA INFONAVIT LA ESTACION, DE ESTA CIUDAD, registrada bajo el numero 39 a folios 11 del libro 573 de la sección primera del Registro Publico de la Propiedad de esta Ciudad, la cantidad de \$198,022.05 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL VEINTIDOS Y DOS PESOS 05/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los Peritos y como postura legal la cantidad de \$132,015.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINCE PESOS 52/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate, de conformidad con el artículo 729 del código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS.

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE SE INDICAN.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
H. DEL PARRAL, CHIH.

EL C. SECRETARIO

LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA.

MIGUEL ANGEL OVALLE GRANADOS 4084-81-83
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**OMAR ALBERTO CASTAÑO LÓPEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1205/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V., en contra de OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

SE ADMITE SIN REFORMAS

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Presentado por el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R. L. DE C. V., personalidad que acredita con copia certificada del instrumento notarial numero 99.497 libro 1887 de FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2007, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 74 LICENCIADO F. JAVIER ARCE GARGOLLO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ, quien tiene su domicilio y donde puede ser debidamente emplazado a juicio en CALLE MONTEVERDE NO. 8550 SUR CASA 7 DEL CONDOMINIO HORIZONTAL LOS CEDROS, COLONIA PARTIDO SENEUCU DE ESTA CIUDAD.- Por las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo correspondiente.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar a derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a los demandado para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuvieren, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar.- Así mismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Autorizando para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona en su escrito de cuenta, y teniendo como domicilio de su parte para los mismos efectos el ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390 DE ESTA CIUDAD, y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- **N O T I F I Q U E S E.-** ASÍ, LO ACORDÓ Y FIRMA LA C. LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-----

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS".

- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar de nueva cuenta a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- **RUBRICAS.-** DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

OMAR ALBERTO CASTAÑO LOPEZ

4069-81-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - -EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1320/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JUAN VALENTÍN REYES GRANADOS Y SELMA GABRIELA BENCOMO ESPINOZA, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. Licenciado MEDARDO BARRERA MONTOYA, en este Tribunal el día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, con la personalidad que tiene reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **finca urbana ubicada en la Calle Valle Grande Sur número 1527, lote 32, de la manzana 30, del Fraccionamiento Parajes del Valle VII etapa, con una superficie de 142.4770 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 102 Folio 103, Libro 4201 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$296,477.64 Pesos (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$197,651.76 Pesos (CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINSENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

----- **N O T I F I Q U E S E:-** -----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

----- **RUBRICAS Y FIRMAS.** -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2013.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

JUAN VALENTIN REYES GRANADOS

4087-81-83

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 752/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE RECUPERACIÓN DE COMERCIO INTERIOR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de PATRICIA MARGARITA MUÑOZ MANCHA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con personalidad debidamente reconocida en autos, recibido el día dieciocho de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, téngasele dándose por notificado del estado procesal que guardan los autos por haberse dejado de actuar por más de dos meses, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 125 y 126 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como lo solicita, procédase al Remate en Segunda Almoneda con las rebajas de ley; sáquese a remate el inmueble hipotecados en segunda almoneda con una rebaja del 20%, audiencia que deberá celebrarse a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, en segunda almoneda, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$181,120.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), ya con la rebaja del 20% de la tasación por tratarse de segunda almoneda, siendo la postura legal la cantidad de \$120,746.66 (CIENTO VEINTE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 Y 752 del Código de Procedimientos Civiles, expídense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este tribunal, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, ordenando un tanto del edicto se agregue al expediente. Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CONDOMINIO DEPARTAMENTO B DEL MÓDULO 1016 DEL PASEO DEL BOSQUE DEL CONDOMINIO VALLE VERDE 22, CON SUPERFICIE DE 54.1200 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 1228, FOLIO 69, LIBRO 1788 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 119 inciso c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.


LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

PATRICIA MARGARITA MUÑOZ MANCHA

4079-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 767/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE ELDA CRISTINA MEDINA PEREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO.- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- - - Agréguese a los autos el escrito del C. Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día dieciocho de septiembre del presente año, a las doce horas con veinte minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Región de Oregón 1127-1, Lote 1, Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1 en esta ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 131.3760 metros cuadrados, inscrito bajo el número 5, folio 5 del Libro 4529 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 10.8370 metros, linda con calle Camino Ortiz Rubio; del 2 al 3, L.C. 12.8110 metros, con intercesión de las calles Camino Ortiz Rubio y Prolongación Boulevard Teófilo Borunda; del 3 al 4, L.C. 0.5620 metros, con Prolongación Boulevard Teófilo Borunda; del 4 al 5, 18.8830 metros, linda con Lote 2; y del 5 al 1, L.C. 7.2240 metros, con calle Región de Oregón. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$402,000.00 (CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$603,000.00 (SEISCIENTOS TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) - Se señalan las: **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en **PRIMERA ALMONEDA**. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Cd. Juárez, Chih., a 24 de septiembre de 2013.


LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ
PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ELDA CRISTINA MEDINA PEREZ

4077-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron los señores **JESÚS FRANCISCO, MATILDE y LIDIA IVEL**, todos de apellidos **CHÁVEZ VARELA**, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria del señor **JESÚS CHÁVEZ CANO**. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que el señor **JESÚS CHÁVEZ CANO** falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de diciembre de 1991 mil novecientos noventa y uno.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 04 de octubre del año 2013


NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

JESUS CHAVEZ CANO

4095-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 1228/12, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, en este Tribunal el día siete de los actuales, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MIGUEL AGUILAR GASPAR Y AMADA VILLALOBOS SANCHEZ, la radicación del expediente 1228/12, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que indicándoles que BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, A TRAVÉS DE SU APODERADO les demanda en la VIA ORDINARIA MERCANTIL: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de quince días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio.-----

--- N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..

MIGUEL AGUILAR GASPAR 4080-81-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,887 del libro 101 ciento uno para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 12 de septiembre del dos mil trece, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESPERANZA REYES CRUZ, a solicitud del señor ARMANDO REYES ESPINOSA, por sus propios derechos, así como de los señores NOE, ENMANUEL, MARIA DEL REFUGIO Y MIRIAM todos de apellidos REYES REYES. La autora de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 04 cuatro de enero del 2007 dos mil siete. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de la autora de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 26 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ESPERANZA REYES CRUZ 4092-81-83

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1969/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, APODERADO DE PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JESUS JORGE RESENDIZ GONZÁLEZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el día diecinueve de septiembre del año dos

mil trece, por el C. LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, con personalidad debidamente reconocida en autos, y como lo solicita, procédase al

remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la Calle San Miguel Numero 8234-4, Manzana 35, Del Fraccionamiento Paseo De Santa Mónica Etapa 8, con una superficie total

de 130.0000 metros cuadrados, y que obra inscrito bajo el número 120, folio 126, del libro 4984, Del Registro Público De La Propiedad,

anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta

localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$582,000.00

(QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$388,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y

OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON

TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTITRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los

artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Ordenándose notificar a la parte demandada por medio de cédula en los estrados de este Tribunal.-----

----- N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DEL 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACEURDOS

JESUS JORGE RESENDIZ 4088-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 626/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., en contra de la C. TERESA DE JESUS COLORBIO APODACÁ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día dieciocho del presente mes y año en curso, suscrito por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$184,216.24 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.

- NOTIFÍQUESE: - - - - -
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rubricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en la Calle Paseo de las Flores No. 9932-A, plana baja, del Condominio Valle Verde 3, de esta Ciudad, con superficie de 54.1200M2, y que obra inscrito bajo el numero 2647 folio 191 del Libro 1947, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 122,810.83 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL).

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih. 26 de Septiembre del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ,

TERESA DE JESUS COLORBIO 4073-81-83

-0-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 393/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ, en contra de LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, existen dos autos que en su parte conducente dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-- V I S T O S para resolver en definitiva los autos del juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ en contra de LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ. Expediente 393/2012 y:-----

POR LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE:------

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de DIVORCIO CONTENCIOSO, promovida por ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ en contra de LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ.-----

SEGUNDO.- La parte actora demostró los hechos constitutivos de su acción con base en la segunda acepción de la causal prevista en la fracción XVI del artículo 256 del Código Civil del Estado.-----

TERCERO.- En consecuencia se declara disuelto el matrimonio celebrado entre ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ y LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, ante el Oficial del Registro Civil de esta ciudad, el diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, bajo el régimen de separación de bienes, mismo que obra inscrito en el acta 258 folio 142, libro 15, de la sección de matrimonios de esa oficina.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, sin restricción alguna para la mujer pues quedó plenamente demostrado que los contendientes han permanecido separados por un término superior al establecido por el artículo 257 del Código Civil vigente en el Estado.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, en cumplimiento de lo dispuesto

por el artículo 110 del Código Civil del Estado, gírese oficio al Oficial Registro Civil de esta ciudad, a fin de que proceda a efectuar las anotaciones relativas a la disolución del vínculo matrimonial de los contendientes y levante el acta de divorcio respectiva.-----
SEXTO.- Se decreta en perjuicio de LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ, la pérdida del ejercicio de la patria potestad respecto de la menor MARÍA FERNANDA VENZOR ALMEIDA, por lo que en forma exclusiva queda a favor de la señora ELVA JULIETA ALMEIDA MÁRQUEZ el ejercicio exclusivo de la misma, al igual que la guarda y custodia de su menor hija.-----
NOTIFÍQUESE, y en su oportunidad archívese el expediente como asunto concluido, previas las anotaciones correspondientes en el Libro de Gobierno.-- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARÍA EDNA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".--

INSERTO:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
... a fin de ordenar se NOTIFIQUE la resolución pronunciada el veintisiete de junio del dos mil trece a LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, a más de fijarse un tanto de dicho edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, ello conforme lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código Procesal Civil del Estado; Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 14 Constitucional, 86 y 264 d) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

HIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA MARIA EDNA RODRIGUEZ DOMINGUEZ.

LUIS ENRIQUE VENZOR CRUZ 4089-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 58/12, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. SIMON LEON MORA, existe un auto que a la letra dice:-----

A CUERDO: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por DOS veces dentro de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle HACIENDA TESEACHI NUMERO 9313-37 EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 104 a folio 104 del Libro 4493 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0000 metros cuadrados con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: 1 al 2 SE 45° 50' 53" 20.00 metros y colinda con Lote no. 36; 2 al 3 SW 44° 09' 07" 6.00 metros y colinda con casa lote no. 32; 3 al 4 NW 45° 50' 53" 20.00 metros y colinda con LOTE 38; 4 al 1 NE 44° 09' 07" 6.00 metros colinda con CALLE HACIENDA TESEACHI.- Siendo postura legal la cantidad de \$187,200.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,800.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Asimismo respecto a lo que solicita téngasele autorizando a las personas que menciona en el escrito antes citado para oír y recibir notificaciones así como tener acceso al expediente, de conformidad con lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 60 del citado ordenamiento.- **NOTIFÍQUESE.**- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyeccionista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.**-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECCIONISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

SIMON LEON MORA

-0-

4086-81-83

*** E D I C T O D E R E M A T E ***

En el expediente número 670/07, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR JESUS VALLES CARRILLO, existe un auto que a la letra dice. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintiséis de los corrientes, presentado por el LICENCIADO JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, toda vez que la parte demandada no dio contestación a la vista que se le mando a dar por auto de fecha diecinueve de julio del año en curso, visible a fojas 304 de autos, se le tiene por conforme con el perito nombrado por la actora; en tal virtud, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Humariza número 8551, del Fraccionamiento Parajes del Sol etapa VIII, de esta ciudad, con una superficie total de 120.0880 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 121, a folio 123, del libro 3228, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$226,010.72 PESOS (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL DIEZ PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$150,673.81 PESOS (CIENTO CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar. -

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

VICTOR JESUS VALLES CARRILLO 4083-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 41,202 del volumen 814 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diez de septiembre del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores OCTAVIO ARMANDO RODRIGUEZ GAYTAN, MARGARITA ROSA RODRIGUEZ GAYTAN y DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ GAYTAN, en su carácter de legatarios, y el primero además como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora MARTHA GAYTAN PEREZ, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día veinticuatro de junio del 2013 dos mil trece, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día quince de febrero del 2013 dos mil trece, ante la fe del Licenciado Ovidio Baca García, Notario Público número Quince, en el que aparece que instituyó como legatarios de diversos bienes a sus hijos OCTAVIO ARMANDO RODRIGUEZ GAYTAN y MARGARITA ROSA RODRIGUEZ GAYTAN, así como a su nieto DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ GAYTAN, y designo como Albacea a mi hijo OCTAVIO RODRIGUEZ GAYTAN, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 17 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARTHA GAYTAN PEREZ 4091-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1645/10, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VIRGINIA BAEZA CHANG Y SAMUEL ZAMUDIO PALMA, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O. - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. LIC. JESÚS TORRES GARCÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Publíquese un edicto por DOS veces dentro de SIETE días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble los siguientes: Una finca y terreno urbano ubicada en la Calle SIERRA DE DELICIAS NO. 8831. LOTE NO. 5 MANZANA NO. 4 FRACCTO. SIERRA GRANDE ETAPA I, EN ESTA CIUDAD, inscrita bajo el número 94 a folio 95 del Libro 3745 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.0500 metros cuadrados con las siguientes rumbos, medidas y colindancias: 1 al 2 NE 07° 54' 07" 7.00 metros y colinda con CALLE SIERRA DE DELICIAS; 2 al 3 NW 82° 05' 53" 17.15 metros y colinda con lote no. 6; 3 al 4 SW 07° 54' 07" 7.00 metros y colinda con lote 34; 4 al 1 SE 82° 05' 53" 17.15 metros colinda con lote 4.- Siendo postura legal la cantidad de \$182,666.66 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$274,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- Asimismo respecto a lo que solicita téngasele autorizando a las personas que menciona en el escrito antes citado para oír y recibir notificaciones así como tener acceso al expediente, de conformidad con lo establecido por el cuarto párrafo del artículo 60 del citado ordenamiento.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

VIRGINIA BAEZA CHANG

4085-81-83

-0-

AVISO

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notaria Pública Número Veintiséis, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mí fe, la señora CAROLINA MEDINA YZAGUIRRE por sus propios derechos y en su carácter de apoderada de sus hijos señora MARIA DEL ROSARIO SOLANO MEDINA, señor GUADALUPE SOLANO MEDINA, señora MAGDA ORALIA SOLANO MEDINA, señora MARIA SOLANO MEDINA, señor JOSE LORETO SOLANO MEDINA, y señora DIANA LISBETH SOLANO MEDINA y me manifestó que acuden a solicitar la INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor ROSARIO SOLANO HIGUERA.

El trámite que se inició mediante acta número 10,049 diez mil cuarenta y nueve, del Volumen 9 nueve del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha tres de Octubre del año dos mil trece.

Asimismo se señalaron las 10:00 Hrs. Diez horas del día veintidós de Octubre del año dos mil trece, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA

BREACH DE CABALLERO

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

Rúbrica

ROSARIO SOLANO HIGUERA

4075-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 1322/12 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por los LICs. GERARDO GONZALEZ RENTERIA y MARIA ANGELICA MENA BERNAL, Apoderados de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MANUEL SIERRA BACA y RUTH ANGELICA OVALLE GUERRERO, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinticuatro de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y toda vez que no se impugnaron los avalúos rendidos por los peritos designados por las partes, procedase a sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida, ubicada en la Calle Valle de los Alcatrazes 7706, Fraccionamiento Valle de los Cantaros, Etapa I, Lote 10, Manzana 3 en esta Ciudad, con superficie total de 120.05 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 57 a folio 57, del libro 4384 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$517,000.00 PESOS (QUINIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$344,666.67 PESOS (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. De conformidad con lo que dispone el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del término de NUEVE DIAS en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MANUEL SIERRA BACA 4082-81-82-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE EN-ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 96,861 del libro 101 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de septiembre del año 2013 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias acumuladas a bienes de los señores MARIBEL VARGAS SUAREZ Y JUAN RAMON SOLIS CHAPARRO, a solicitud de la señora JUANA SUAREZ ROCHA, en ejercicio de la patria potestad que ejerce sobre sus menores nietas DULCE RUBI SOLIS VARGAS Y KARLA JOSELIN SOLIS VARGAS. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiuno de abril del dos mil trece, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día veintiuno de abril del dos mil trece. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 26 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA

MARIBEL VARGAS SUAREZ 4093-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 992/2012 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARIO TRINIDAD LOZANO AVILES, entre otras constancias obra el siguiente: ---

A C U E R D O: --- En Ciudad Juárez, Chihuahua a diecinueve de septiembre de dos mil trece, el C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de este Distrito Bravos, hace constar que la constancia levantada por el C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrito a la Central de Actuarios, obra agregada a fojas 342 a 344 de autos, para los efectos legales a que haya lugar.- Doy fe.-

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---

--- Por recibido el dieciocho de septiembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado procedase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en calle Solar de Azaleas numero 2441, identificado como lote 45, manzana 9, del fraccionamiento Villa Solares, etapa II de esta ciudad, con superficie total de 130.50 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 9, a folio 9, del libro 3996 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$539,500.00 pesos (QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$359,666.66 pesos (TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez e Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTIDOS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---N O T I F I Q U E S E --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- C. LIC. A. GÓMEZ A. LIC.A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2013
EL SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL.

LIC. ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIO TRINIDAD LOZANO 4081-81-83

-0-

Chihuahua, Chih. Septiembre 25 del 2013

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a quienes se consideren con derecho, que con fecha 25 veinticinco de septiembre del 2013 dos mil trece, mediante acta número 51,671 cincuenta y un mil seiscientos setenta y uno del Libro de Actos fuera de Protocolo número 65 sesenta y cinco, comparecieron en la Notaría a mi cargo las señoras HORTENCIA REYES GLORIA, SELENE MARGOT, WENDY YADIRA y DEISY YANETH de apellidos ROMERO REYES, a fin de solicitar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado y 1541 del Código Civil vigente en el Estado, trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor JOSE INES ROMERO SALINAS, quien falleció en La Joya, Chihuahua, el día treinta de septiembre del 2012 dos mil doce, y manifestaron que son las únicas con derecho a suceder al decaído. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, con la testimonial a cargo de las C.C. ALMA YOLANDA LOPEZ CASTILLO y JOSE MONICO MACIAS VIZUETT se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Avenida Venustiano Carranza # 1811 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

A T E N T A M E N T E

EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO QUINCE:

LIC. OVIEDO BACA GARCIA.

JOSE INES ROMERO SALINAS 4071-81-83

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO.

En el expediente número 737/11 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. en contra de USTED, con fecha treinta de Abril del año dos mil doce, se dictó una sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO.- La parte actora acreditó parcialmente su acción y la demandada incurrió en rebeldía; en consecuencia:
SEGUNDO.- Se condena a la parte demandada C. CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO, al pago a favor de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, al pago del equivalente en Moneda Nacional de la cantidad de veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que por concepto de amortizaciones adeudadas se hubieren generado en el periodo de tiempo comprendido entre el día treinta de abril de dos mil seis y, el día primero de diciembre de dos mil nueve; cantidad la cual deberá de liquidarse en ejecución de sentencia y de actualizarse conforme al salario mínimo que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo, conforme a lo pactado en el contrato fundatorio de la acción, condenándose además al pago de los intereses ordinarios y moratorios generados y que se sigan devengando respecto de dichas amortizaciones.
TERCERO.- Se absuelve a la parte demandada de la declaratoria en su perjuicio del vencimiento anticipado del contrato fundatorio de la acción, así como del pago de las amortizaciones que se le reclaman como vencidas anticipadamente y que se correspondan a todas aquellas mensualidades de fecha ulterior a la de presentación de la demanda, día uno de diciembre de dos mil nueve, absolviéndosele igualmente del pago de los intereses ordinarios y moratorios referentes a esas amortizaciones, así como del pago de la prestación reclamada en el inciso "F" del escrito inicial de demanda.
CUARTO.- No se hace especial condena en gastos y costas.
QUINTO.- Notifíquese por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en un periódico local de circulación mayor, además de publicarse un tanto de ellos en los estrados de este Juzgado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaría con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 18 de AGOSTO del 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO ROBERTGUEZ

CESAR JAVIER GOMEZ ALONSO 4074-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

A CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS.

PRESENTE.

En el expediente registrado con el número 78/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de los CC. EVERARDO GARCIA MEDINA Y BERENICE MEDINA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice:-----

A CUERDO: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTARÍA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se abre el presente juicio a prueba por el término de QUINCE DIAS, común para ambas partes, y se ordena notificar el presente auto conforme lo dispone el Artículo 499 del código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, por medio de edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en los estrados de este Juzgado, debiendo notificarse además conforme lo dispone el Artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédulas de notificación que se fijen en los estrados de este H. Tribunal.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 29 DE ABRIL DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

EVERARDO GARCIA MEDINA 4078-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 539/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de KALEB LOPEZ VALDES Y LAURA ERIKA SALDAÑA ISLAS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido en este Juzgado el día veinticuatro de Septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Terreno urbano y casa habitación, ubicada en calle Región de Córcega numero 1136-3, Lote 3 Manzana 4 del Fraccionamiento Jardines de San Carlos II, Etapa 1 de esta ciudad, con una superficie de 131.3470 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 4 a folio 4 del Libro 4529 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$580,284.85 (QUINIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL) POSTURA LEGAL: \$386,856.56 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

KALEB LOPEZ VALDES 4072-81-83

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 03 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 22,055 veintidós mil cincuenta y cinco, otorgada el día tres del mes de Octubre del año dos mil trece, ante mi fe, a solicitud del señor Ingeniero OMAR BARRIENTOS GOMEZ en su carácter de Apoderado del señor Licenciado JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ, se INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MIGUEL SERGIO RAMIREZ FIERRO, y me manifestó que su representado reconoce la validez del testamento, así mismo el señor Ingeniero OMAR BARRIENTOS GOMEZ en su carácter de Apoderado del señor Licenciado JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ acepta el cargo de ALBACEA mismo que le fue otorgado por su representado señor Licenciado JOSE LUIS GOMEZ RAMIREZ y protesta su legal y fiel desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaria Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISEIS

MIGUEL SERGIO RAMIREZ FIERRO 4076-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 1199/04 relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **IRMA RODRÍGUEZ CRUZ** en contra de **JUAN RETANA MURILLO**, existe un auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado el diecisiete de septiembre del año en curso por **IRMA RODRÍGUEZ CRUZ**. En virtud de que ya tuvo lugar la Segunda almoneda, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE** para la realización del remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en la casa habitación ubicada en la calle Veinte de Noviembre sin número, esquina con la calle Solidaridad de la colonia Miguel Sigala de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 283.9600 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 97 a folio 109 del libro 3018 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sin sujeción a tipo de postura. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos** veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. En la inteligencia de que el precio fijado como postura para la Segunda Almoneda es **\$134,805.58 (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 58/100 MONEDA NACIONAL)**. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA** Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. **DOY FE.** LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.


LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JUAN RETANA MURILLO 4099-81-83

-0-

Presidencial Municipal
Santa Bárbara, Chih.

EDICTO DE DENUNCIA DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicará por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. DANIEL ALBERTO SALINAS GARCIA** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Abraham González, Cuadra No. 26-C con una superficie total de 34.75 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE Mide 13.90 m. Y Linda con C. María Pizarro

AL SUR Mide 13.90 m. Y Linda con Calle Abraham González

AL ESTE Mide 2.50 m. Y Linda con Pendiente

AL OESTE Mide 2.50 m. Y Linda con Pendiente

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"
"UNIDOS POR UNA NUEVA ERA...UNIDOS PARA SERVIRTE"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARÍA MUNICIPAL

DANIEL ALBERTO SALINAS GARCIA 4046-81-83

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotal, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua se hace del conocimiento público que la **C. YURIANA VICTORIA FRANCO NAVARRETE** ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por el cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en calle **DEL PILAR sector 001** dentro del fundo legal de esta población con una superficie aproximada de **900.00 m2** con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	COLINDANCIA	DISTANCIAS
1 al 2	Calle del Pilar	30.00 metros
2 al 3	Terreno Municipal	30.00 metros
3 al 4	Calle Gómez Farías	30.00 metros
4 al 1	Calle Emiliano zapata	30.00 metros

La solicitud quedo debidamente registrada con numero 821 foja 156 del libro de terrenos municipales no. 4 a las 15.00 hrs. del día 9 de abril de 2013. El presente edicto deberá publicarse, dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"


C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ
Presidente Municipal


C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE
Secretario del H. Ayuntamiento

YURIANA VICTORIA FRANCO NAVARRETE

4090-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con lo establecido en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en vigor, hago saber: Que mediante Escritura Pública Número 10,203 Diez Mil Doscientos Tres, Volumen 356 Trescientos Cincuenta y Seis, de fecha 26 Veintiséis de Febrero del 2013 Dos Mil Trece, Yo, Licenciado **GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR**, Notario Público Número Uno, en ejercicio para este Distrito hice constar, la comparecencia de la señora **MARIA ELVA ORPINEDA GARCIA**, con el objeto de iniciar **TRAMITACION EXTRAJUDICIAL** de la Sucesión Testamentaria a bienes de su esposo persona que en vida llevo el nombre de **GUSTAVO GARCIA SANCHEZ**, quien me exhibió Acta de Defunción del autor de la Sucesión y Primer Testimonio de la Escritura Pública Número 2,240 Dos Mil Doscientos Cuarenta, Volumen 38 Treinta y Ocho, otorgada ante la fe del Suscrito Notario, relativa a su Testamento Público Abierto, en cuyo instrumento público, la compareciente en su carácter de única y universal heredera, acepta la herencia que le corresponde y el cargo de Albacea que le fue conferido. Doy a conocer las anteriores declaraciones, de conformidad con la disposición jurídica antes indicada, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Sol de Parral, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Hidalgo del Parral, Chihuahua, a los 6 Seis días del mes de Septiembre del 2013.

ATENTAMENTE


LIC. GUILLERMO RAMIREZ BOLIVAR
NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

GUSTAVO GARCIA SANCHEZ

4038-81-83

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- **LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número **40,689** del volumen **804** de esta Notaría a mi cargo, con fecha trece de marzo del 2013 comparecen los señores **EVA AGUIRRE PORRAS** y **GILBERTO ANTONIO MEDINA AGUIRRE**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **ROBERTO MEDINA ARZATE**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día doce de febrero del dos mil nueve, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día diez de febrero del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a la señora **EVA AGUIRRE PORRAS** y como Albacea al señor **GILBERTO ANTONIO MEDINA AGUIRRE**, manifestando el primero que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 25 de septiembre del 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ROBERTO MEDINA ARZATE

4094-81-83

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**C. RAMON BUSTILLOS CASTILLO
PRÉSENTE.**

En el expediente que al rubro se indica, relativo al Juicio Especial Civil, promovido por AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO adscritos a la Fiscalía General del Estado en contra de RAMON BUSTILLOS CASTILLO Y OTRO, se dictó un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

-- Por recibido el día dieciocho de septiembre del año en curso, a las catorce horas con cuarenta y tres minutos, el escrito presentado por Agentes del Ministerio Público adscritos a la Fiscalía General del Estado, según lo acreditan con la copia certificada de las identificaciones y facultada para ello, conforme al acuerdo de fecha veintiséis de octubre del año dos mil doce, expedido por el Fiscal General del Estado, que exhiben los promoventes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, con el número que el corresponda. Con fundamento en los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 4, 7, Fracción I, 12, 15, 19 de la Ley de Extinción de Dominio, 150, 150 cuater, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, segundo transitorio del decreto número 1046, 2010 II, P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado, número 28, del siete de abril del dos mil diez, así como el acuerdo provisional dictado el tres de septiembre del año dos mil doce, por el Magistrado Presidente del H. Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en el cual se determinó la competencia de los Juzgados de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, para conocer de los asuntos relacionados con la Ley de Extinción de Dominio. Se admite la demanda en la vía y forma propuestas, mediante la cual los Agentes del Ministerio Público en cita, demandan la declaratoria de extinción de dominio respecto del inmueble ubicado en Calle 43, número 1807 o 2207 de la Colonia Roma, con clave catastral 071-008-011 y datos de inscripción 673, folio 21, libro 2132, Sección I, Municipio de Chihuahua, Chih., se les tiene demandando a RAMON BUSTILLOS CASTILLO, de quien señalan se encuentra sustraído a la acción de justicia y otro, con domicilio en domicilio conocido en el kilómetro 25 carretera Chihuahua, Aldama en el "Balneario Santa Ana" de este Municipio, emplácese a los demandados ya indicados, con fundamento en el artículo 26 de la Ley de Extinción de Dominio, corriéndoles traslado con las copias de la demanda y anexos, debidamente sellados y cotejados y rubricados, para que dentro del término de quince días hábiles más dos días hábiles, en virtud de lo voluminoso de la demanda y anexos, den contestación a la demanda entablada en su contra y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y documentos, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 26 y 29 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado de Chihuahua, contados a partir del día siguiente a que surta efectos la notificación para contestar la demanda, apercibidos que de no dar contestación se les declarará la correspondiente rebeldía y se continuará el procedimiento, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, acorde con el numeral 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente al presente asunto, y la Fracción Tercera del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio del Estado, prevéngase a los demandados para en el escrito de contestación expresen las excepciones y

defensas conducentes y ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, con fundamento en el artículo 24 Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, requiérase a los demandados para que en el acto de la notificación de este auto y/o hasta que se dicte sentencia en el presente juicio, manifiesten expresamente su conformidad con que sus datos personales sean publicados o si se oponen a ello, y para el caso de no hacer manifestación alguna, se entenderá que no están conformes con dicha publicación, y se procederá a hacer pública la sentencia sin esos datos, túrnense los autos al C. Ministro Ejecutor adscrito a este Juzgado, a fin de que realice los emplazamientos ordenados, se autoriza a dicho funcionario para que practique dichas diligencias en días y horas inhábiles, acorde con el numeral 27 de la Ley de Extinción de Dominio en cita; esto por lo que toca al demandado cuyo domicilio se tiene conocimiento y por lo que respecta al C. RAMON BUSTILLOS CASTILLO, con fundamento en lo que dispone el numeral ya citado en su Fracción II y el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese y notifíquese por MEDIO DE EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, así como en uno de mayor circulación, además, en el Supremo Tribunal de Justicia en portal de Internet que para el caso se encuentra habilitada, otorgándose a dicho demandado un término de quince días más a los ya otorgados, para que conteste la demanda y oponga las excepciones respectivas. De igual forma tanto el Ministro Ejecutor de la adscripción como en el edicto que se publique, deberá notificarse a dichos demandados que el bien materia de esta extinción de dominio y que ya fue descrito con anterioridad, y que ha sido asegurado, no podrán enajenarlo, gravar, ni transmitir por herencia ni legado durante la vigencia de la medida cautelar otorgada. De igual forma y tomando en consideración que el inmueble materia de este procedimiento de extinción de dominio, mediante acuerdo emitido el veinticinco de octubre del año próximo pasado se decretó su aseguramiento, siendo el inmueble mencionado el que se ubica en la Calle 43, número 1807 o 2207 de la Colonia Roma, con clave catastral 071-008-011 y datos de inscripción 673, folio 21, libro 2132, Sección I, Municipio de Chihuahua, Chih., por lo tanto, gírese atento oficio con los insertos necesarios al REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, a fin de que se sirva inscribir tanto la medida cautelar anteriormente ratificada como la demanda de extinción de dominio, insertando la leyenda "BIEN SUJETO A JUICIO DE EXTINCION DE DOMINIO". Gírese atento oficio a la SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de notificarle la medida decretada en el párrafo que antecede, de conformidad con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Extinción de Dominio. Se tiene a los promoventes ofreciendo las pruebas que indican en su curso de cuenta, sobre las cuales se proveerá en el momento procesal oportuno. Guardándose en el secreto del Tribunal los sobres cerrados exhibidos, así como hace a los anexos que se acompañan al escrito inicial de demanda, lo anterior, para preservar su secrecía, sin que sea óbice para que las partes tengan acceso a éstos, es atinente a lo anterior, lo previsto en el artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio. Se autoriza el uso de cámaras fotográficas o lectores ópticos (scanner) para obtener reproducciones de las constancias de autos, previa toma de razón que obre en autos. Por otro lado, y en virtud de que uno de los demandados será llamado a juicio por edictos, la audiencia prevista en los numerales 26 y 48 de la citada ley, se fijará hasta que obre en autos los edictos que acrediten dicho emplazamiento. Se tiene a la actora señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Vicente Guerrero, número 618 Tercer Piso, Colonia Centro, de esta ciudad, y autorizando para tales efectos a las personas que menciona.-- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la C. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2013


EL C. SECRETARIO

RAMON BUSTILLOS CASTILLO

-0-

4112-81-83-85

OPERADORA DE TRANSPORTE COLECTIVO Y RUTAS URBANAS DEL NORTE
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MAYO DE 2013
 (En pesos mexicanos)

	2013	P A S I V O	2013
A C T I V O		A CORTO PLAZO	2013
CIRCULANTE			
Acciones	10,000		
Cuentas por cobrar:			
Total de Activo Circulante	10,000	A LARGO PLAZO	-
		Préstamos bancarios	-
		TOTAL PASIVO	0
MOBILIARIO Y EQUIPO - neto	-		
DIFERIDO - neto	-	CAPITAL CONTABLE	
		Capital social	10,000
TOTAL ACTIVO	<u>10,000</u>	TOTAL PASIVO Y CAPITAL C	<u>10,000</u>



JOSE PABLO LECHUGA PEREZ
 Liquidador

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 276/08, relativo al juicio Hipotecario, promovido por los licenciados ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO, BEATRIZ LUCERO PÉREZ y ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ apoderados del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JAVIER MORENO ARROYO y MARIA GUADALUPE RAMOS PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese el escrito presentado el veintitrés de septiembre del año dos mil trece, por el licenciado GUSTAVO RUBIO HERNÁNDEZ. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Constituyentes de 1917 número 1807 (mil ochocientos siete) de la colonia Margarita Maza de Juárez de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 127.80 (ciento veintisiete punto ochenta metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 35 (treinta y cinco), a folio 40 (cuarenta) del libro 3693 (tres mil seiscientos noventa y tres) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las doce horas del día treinta de octubre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

JAVIER MORENO ARROYO

-0-

4047-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ELENA AVILA MARTINEZ ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE SIGIFREDO AVILA PORTILLO:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 1276/2011 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el C. EULALIO GAMA PEÑA en contra de la sucesión a bienes de SIGIFREDO AVILA PORTILLO, con fecha veintiuno de agosto del año en curso, se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO OSCAR ARMANDO RUVALCABA RAZO el día diecinueve de agosto del año en curso, con la personalidad que tiene reconocida en los autos, como lo pide, se abre el presente juicio a prueba por el termino de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 27 DE AGOSTO DEL 2013
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO ROSRIGUEZ

SIGIFREDO AVILA PORTILLO

-0-

4048-81-83

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO
PRESENTE.

En el expediente número 522/12 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MANUELA LEONILA DUARTE CASARES en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito presentado el veintitrés de septiembre del año en curso, por el LICENCIADO JESÚS VARELA SOTO. Como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días común a las partes. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada VALENTÍN LAMBERTO DUARTE CALVILLO, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de información de esta Ciudad, así como por medio de cédula, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del Código Adjetivo Civil. Expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ,
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

VALENTIN LAMBERTO DUARTE CALVILLO

-0-

4040-81-83

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1446/2010 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO promovido por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, en su carácter de apoderado de SÓLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MEYBO SANTIESTEBAN PÉREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecinueve del actual, por el licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO. Como lo procedase al remate en primera pública almoneda del bien inmueble ubicado en calle Presón del Toro número 10313 (diez mil trescientos trece) del Fraccionamiento Tabaalopa de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 126 (ciento veintiséis) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 4282 (cuatro mil doscientos ochenta y dos), a folio 112 (ciento doce) del libro 2612 (dos mil seiscientos doce) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Sirve de base la cantidad de \$295,068.31 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$196,712.20 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DOSCE PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veinticinco de octubre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

MEYBO SANTIESTEBAN PEREZ

-0-

4153-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 273/2013, RELATIVO AL JUICIO INTESTAMENTARIO, PROMOVIDO POR JUAN JESUS RODRIGUEZ ACOSTA A BIENES DE HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las doce horas con treinta minutos del día diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por el Licenciado RICARDO GILBERTO FERNANDEZ PONCE, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos, el desconocimiento del domicilio de ELODIA DE LA LUZ ACOSTA PAVON, se ordena se le notifique por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, así como en un diario de circulación que se edite en esta Ciudad, fijándose además en tanto de ellos en el tablero de este Tribunal, el fallecimiento sin testar de HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS, haciéndosele saber que el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES de la indica persona, se encuentra radicado bajo el número 273/2013 del Indice de este Juzgado, con fundamento en los artículos 123 en relación al 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES:-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 25 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 07 DE OCTUBRE DEL 2013.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO

HERMINIO RODRIGUEZ ALANIS

-0-

4149-83-85-87

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. AURELIANO LOPEZ MARTINEZ** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Chihuahua, Cuadra No. 121 con una superficie total de 436.65 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE	Mide	13.65/14.80 m.	Y Linda con Gerardo Martínez/Calle Chihuahua
AL SUR	Mide	10.39/0.16/8.45 m.	Y Linda con Julián Castillo
AL ESTE	Mide	3.00/8.29/21.15 m.	Y Linda con Adela L. Vda. De Peinado/Matías Estrada
AL OESTE	Mide	8.15/24.63 m.	Y Linda con Calle González Ortega/Gerardo Martínez

A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"


DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL

AURELIANO LOPEZ MARTINEZ

-0-

3945-83-85

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1527/1998, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RAÚL SAN MARTÍN CORONADO MANDATARIO DE BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO EN CONTRA DE MARIO DURÁN JARAMILLO Y MIRIAM ORALIA CONTRERAS RODRÍGUEZ DE DURÁN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Agréguese el escrito del licenciado JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO, presentado el diecinueve de septiembre del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, ubicado en la calle Huancune número 828 (ochocientos veintiocho) del Fraccionamiento Chihuahua Panorámico de esta ciudad; el cual cuenta con una superficie de 200 (doscientos) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 3589 (tres mil quinientos ochenta y nueve) a folio 113 (ciento trece) del libro 2479 (dos mil cuatrocientos setenta y nueve) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$589,323.50 (QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$392,882.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **diez horas del día veintiocho de octubre del dos mil trece**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

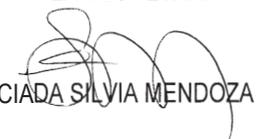
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ------

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO DURAN JARAMILLO

-0-

4151-83-85

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 441/2011, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por EL LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO en su carácter de apoderado legal de la institución bancaria denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de SUSANA ESCOBEDO CRUZ existe un auto que en su letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día uno de octubre del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS RODRÍGUEZ OROZCO y, como lo solicita, se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble objeto del presente asunto, el cual se encuentra ubicado en **CALLE PRESA LAS LAJAS NÚMERO 2806, DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DEL SANTUARIO, DE ESTA CIUDAD, EL CUAL OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 80, A FOLIOS 85, DEL LIBRO 4184 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta para la búsqueda de postores mediante edictos que se publiquen dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado así como en un periódico de circulación local, y un tanto más que se coloque en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles. Sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3,339,984.85 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL)** cantidad que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos en autos; y como postura legal, la cantidad de **\$2,226,656.56 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 56/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Asimismo, y por las razones que expone, se deja sin efecto la fecha otorgada por auto de fecha diez de septiembre del dos mil trece, para llevar acabo la presente audiencia. Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por **medio de cédula** dada la rebeldía en que se constituyo, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCÍA, Juez Provisional del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos Interina LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

DOS RUBRICAS Y LEGIBLES.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL CUERPO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS INTERINA DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS


LICENCIADA SILVIA MARÍA MORENO DURÁN.

SUSANA ESCOBEDO CRUZ

-0-

4150-83-85

**Presidencia Municipal
Santa Bárbara, Chih.**

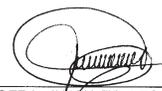
EDICTO DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL

Para los efectos del Artículo 117 del Código Municipal del Estado de Chihuahua en vigor, se hace del conocimiento del público en general por medio del presente Edicto que se publicara por dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, que el **C. EFREN QUINTANA CARRILLO** ha hecho formal denuncia ante esta autoridad de un lote de terreno que se encuentra comprendido dentro en la **Terreno Municipal ubicado en la Calle Felipe Ángeles, Cuadra No. 208 con una superficie total de 124.44 metros cuadrados**, del plano del fundo legal de esta población y que consta de las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE Mide 11.70 m. Y Linda con Alcantarilla
- AL SUR Mide 13.45 m. Y Linda con Grupo México
- AL ESTE Mide 11.00 m. Y Linda con Grupo México
- AL OESTE Mide 8.95 m. Y Linda con Calle Felipe Ángeles

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO:NO REELECCION"

DR. FRANCISCO JAVIER HERRERA CORRALES
PRESIDENTE MUNICIPAL


PROFRA. JUANA TELLES GARCIA
SECRETARIO MUNICIPAL
EFREN QUINTANA CARRILLO

-0-

3944-83-85

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JAVIER EDUARDO VARELA SÁNCHEZ
PRESENTE.

En el expediente número 1039/08 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL promovido por JESÚS RAMOS MURGA, JAIME RAMOS ORTIZ, RAYMUNDO ALONSO RAMOS ORTIZ y MARIA DE JESÚS MURGA GRAJEDA, en contra de USTED, existen dos autos que en su parte conducente dicen:-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado... por JESÚS RAMOS MURGA. Respecto de lo que solicita dígamele que en el acuerdo pronunciado el ocho de junio del dos mil diez se abrió el período probatorio; y en virtud de que el demandado fue emplazado por medio de edictos, notifíquesele dicho auto mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad; además por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.” LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ. RÚBRICAS.-----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado... por la LICENCIADA TANIA MARTÍNEZ LÓPEZ... por ser el momento procesal correspondiente, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes... NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE OCTUBRE DEL 2013.

LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMÍNGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

JAVIER EDUARDO VARELA 4146-83-85

-0-

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1069/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LCIS. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O BEATRIZ LUCERO PEREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. DELIA MARGARITA GONZALEZ MENDOZA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos por el escrito recibido el dieciocho de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CÉSAR AUGUSTO DIAZ URQUIZA, como lo solicita, se le tiene exhibiendo el certificado de gravamen que indica en su escrito de cuenta, relativo al inmueble gravado, como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN: CALLE JUAN ESCUTIA NÚMERO 7900, LOTE 7 MANZANA 26, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL ETAPA I; INSCRITO BAJO EL NÚMERO 11 FOLIO 11 DEL LIBRO 2877 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$733,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor otorgado por el perito nombrado por la parte actora en los términos del auto de fecha seis de agosto del año en curso y sirviendo como postura legal la suma de \$488,666.66 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RÚBRICAS.- DOY FE. - ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

DELIA MARGARITA GONZALEZ 4157-83-85

-0-

“EDICTO DE REMATE”

AL PUBLICO EN GENERAL
CONVOCANDE POSTORES
PARA EL REMATE.-

En el expediente número 1105/07, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JUAN PEDRO SIDA HUIZAR, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO :-“CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE- Agréguese a los autos el escrito de la C. Licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, recibido en este Juzgado el día diecisiete de septiembre del presente año, a las trece horas con veinticuatro minutos, visto lo solicitado y antes de acordar lo que corresponda, desprendiéndose del convenio celebrado en autos, en la cláusula Décima Primera, que establece que de no designar perito la demandada, se le tendrá por conforme con el avalúo que rindiera el perito designado por la actora, téngase a la parte demandada por conforme con el avalúo rendido en autos. - Y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en Calle Oasis de Israel 612, Lote 22, Manzana 54 1RA, Fraccionamiento Praderas de los Oasis, Primera y Segunda Etapa en Ciudad Juárez, Chihuahua, con una superficie de 120.0500 metros cuadrados, inscrito bajo el número 22, folio 22 del Libro 3245 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con los siguientes rumbos, medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, 17.1500 metros, linda con Lote 21; del 2 al 3, 7.0000 metros, linda con Lote 34 y 33; del 3 al 4, 17.1500 metros, linda con Lote 23 y del 4 al 1, 7.0000 metros, con calle Oasis de Israel. - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$196,000.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$294,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Se señalan LAS: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado. - NOTIFIQUESE: Así lo acordó y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Projectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- R U B R I C A S”-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA C. PRIMER SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES
DE SECRETARIO DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY.

LIC. JUDITH SANCHEZ SUAREZ.-

JUAN PEDRO SIDA

-0-

4155-83-85

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 947/08, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., EN CONTRA DE ADALBERTO FLORES REYES, existe un auto que a la letra dice.-----

ACUERDO :En ciudad Juárez, Chihuahua siendo las doce horas del día veinticinco de septiembre del año dos mil trece, día y hora señalado por auto de veintiuno de agosto del año en curso, visible a fojas trescientos veintidós de autos, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE. Acto seguido el C. Juez declara instaurado el acto y la Secretaría de cuenta con las constancias de autos y un escrito presentado le día diecisiete de septiembre del año en curso, debidamente signado por el C. LICENCIADO FRACNISCO ALONSO MUELA REYES y CERTIFICA: Que en el local de este Tribunal no se encuentra presente ninguna de las partes del juicio, ni postores que hayan comparecido a la diligencia que nos ocupa, y según se desprende de las constancias de autos, se advierte que no fueron publicados los edictos de remate en los estrados de este Tribunal, ni en el periódico local y el periódico oficial del Estado, por lo que no es posible llevar a cabo su desahogo de la misma.- Se retoma el escrito del cual se dio cuenta al principio de la presente diligencia y se le tiene al promovente solicitando se señale nueva fecha para la audiencia que nos ocupa. A lo que el C. Juez acuerda: Que de conformidad con el artículo 754 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, procedáse a sacar a remate el bien inmueble hipotecario y motivo del presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, debiendo publicarse por edictos, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble hipotecado, por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) y en el Periódico Oficial del Estado, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. -. Con lo que se terminó la presente diligencia firmando. LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y casa Habitación ubicada en Calle Luisiana número 534, Partido Manuel Doblado de esta Ciudad, identificado como Fracción Norte del Lote 29 con una superficie de 120.00 Metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 2452 a folios 153 del libro 1612 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$222,565.20 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, 07 DE OCTUBRE DEL 2013

ADALBERTO FLORES REYES 4145-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 30 de Septiembre de 2013, ante la fe del suscrito Notario y mediante acta notarial número 30,786 del volumen 26 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, compareció la señora ANA GABRIELA HIDALGO QUIÑONEZ, en lo personal y por sus propios derechos, y también en representación de la señora MARTHA LAURA HIDALGO QUIÑONEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora MARTHA QUIÑONEZ VÁZQUEZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 de abril de 2013, y tuvo su último domicilio en esta ciudad, concretamente en calle Privada de Agustín Melgar número 1510 de la colonia Granjas; reclamando la compareciente en su nombre y el de su representada, los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar, toda vez que justificaron ser hijas de la autora de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 8 de Octubre de 2013

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS

MARTHA QUIÑONEZ VAZQUEZ 4154-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 544/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE GABRIELA FAVELA BELTRAN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. ---

-- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. CESAR AUGUSTO DÍAZ URQUIZA, personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, en su carácter de apoderado de la persona moral actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INSTITUTO; y como lo solicita, procedáse al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: VIVIENDA EN CONDOMINIO UBICADA EN PRIVADA FERNANDO DE ARAGÓN NÚMERO 183014 INTERIOR 61, LOTE 3 Y 4 MANZANA 35, DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA, DENOMINACIÓN UNIDAD PRIVATIVA, CON SUPERFICIE DE 75.6000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 45 FOLIO 47 DEL LIBRO 3724 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), que ya que según el convenio celebrado en autos, se tuvo a la parte demandada por conforme con el avalú designado por la parte actora, ya que esta no designo perito de su parte, y como postura legal la suma de \$144,666.66 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) , que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:-----
-- Asi, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - ----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

GABRIELA FAVELA BELTRAN 4156-83-85

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, Aspirante al Ejercicio del Notariado, Adscrito a la NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, hago del conocimiento lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 9,306 nueve mil trescientos seis de fecha dos de octubre de dos mil trece del protocolo a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la TESTAMENTARIA a bienes de la señora JULIA MENDOZA BORUNDA, a solicitud del Licenciado Luis Felipe Ramírez Domínguez, en su carácter de apoderado de la señora HERMILA LARA MENDOZA. En el tramite me exhibió la partida de defunción de la autora de la sucesión y su última disposición testamentaria, en el cual aceptó la herencia como Única y Universal Heredera y el cargo de Albacea, a través de su apoderado mencionado, protestando su fiel y leal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y encargar el avalúo de los bienes de la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles, para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan para hacerlos valer dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta notaría pública a mi cargo ubicada en Calle Coronado número 115 de la Colonia Centro.

Chihuahua, Chihuahua, a 2 de Octubre de 2013.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES

LIC. PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA

JULIA MENDOZA BORUNDA 4159-83-85

-0-

“EDICTO NOTIFICACIÓN”

FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO:

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 634/2013, relativo a al JUICIO ORDINARIO CIVIL EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA promovido por JILEMA GONZÁLEZ MERCADO, en contra de FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO, así como a MANUEL SALINAS CALDERÓN, y a la Encargada del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, se dictó un acuerdo, que a la letra dice: ----- NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con veintiséis minutos del día trece del actual, signado por el Licenciado LUIS RAÚL HINOJOS SALAS, quien comparece con la personalidad que tiene debidamente acreditada y como lo solicita, toda vez que ha quedado acreditado el desconocimiento general del domicilio y paradero de FERNANDO MALDONADO SAURY y LILI AGUADO DE MALDONADO, con las documentales consistentes en los oficios librados por las dependencias de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELÉFONOS DE MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE JANOS, CHIHUAHUA. Así también, se llevó a cabo el desahogo de la información testimonial a cargo de SALVADOR RODRÍGUEZ RÍOS y JAVIER ARNOLDO GÓMEZ CASTRO, todas estas probanzas con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto por los artículos 310 y 343 en relación con el 389 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que EMPLÁCESELES por medio de EDICTOS, los cuales deberán ser publicados por TRES veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico de circulación local, publicación que deberá ser de SIETE en SIETE días, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndoseles saber que ante este Juzgado, por auto de fecha seis de Agosto del año dos mil trece, se recibió escrito, por medio del cual JILEMA GONZÁLEZ MERCADO, demanda en la vía ORDINARIA CIVIL de Prescripción Adquisitiva a FERNANDO MALDONADO SAURY, así como a MANUEL SALINAS CALDERÓN, y a la ENCARGADA DE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, y ampliando la misma, mediante proveído de fecha seis de Agosto del presente año en contra de LILI AGUADO DE MALDONADO, reclamándoles las prestaciones que señala en su ocurso inicial, concediéndole en el proveído dictado el seis del citado mes y año, un término de NUEVE DÍAS para que den contestación a la demanda entablada en su contra, que contará a partir del día décimo siguiente hábil de la última publicación de los edictos, haciéndoles de su conocimiento que las copias simples de la citada demanda se encuentran en la Secretaría de este Tribunal a su disposición, apercibiéndoseles de que en caso de no dar contestación en el plazo que para ese efecto se les otorga, se les tendrá por presuntivamente confesos de los hechos que de la misma dejaren de responder y éste seguirá su curso sin que se admitan las promociones de fuera del lugar del Juicio y todas las ulteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio

de listas que se publiquen en los estrados de este Tribunal mientras no comparezcan por sí o por apoderado, debiendo además señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones. Lo anterior de aprobación con lo establecido por el artículo 123 segundo párrafo del Código Adjetivo en consulta. **Túrnense** los autos a la Oficial Notificador y/o Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado, a fin de que sirva correr traslado y emplazar a los diversos demandados en términos del proveído de radicación.-----

NOTIFIQUESE

- - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión de la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 01 DE OCTUBRE DEL AÑO 2013.

LICENCIADA MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ.
SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA

FERNANDO MALDONADO SAURY 4147-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente Ordinario Civil, número 2-16/2006, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por BERNARDINO BUSTILLOS OCHOA, en contra de ADAN HERNANDEZ DIAZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----GUACHOCHI, CHIHUAHUA A LOS TRES DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el día treinta de septiembre del año en curso, el escrito de la misma fecha, de BENARDINO BUSTILLOS OCHOA, promovente en el presente Juicio Ordinario Civil, por medio del cual exhibe un certificado de existencia de gravamen actualizado al día veintisiete de septiembre del año dos mil trece, respecto al bien inmueble embargado en autos, expedido por el Registro Público de la Propiedad en Hidalgo del Parral, Chihuahua, mismo que se manda a agregar a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes; Por lo que visto su contenido, este Tribunal le acuerda de conformidad su solicitud, por lo que SÁQUESE A REMATE PUBLICO EN PRIMERA ALMONEDA, el bien embargado en autos, consistente en: un terreno rustico, con una superficie de 1,522-44-48 hectáreas (un mil quinientos veintidós hectáreas, cuarenta y cuatro áreas y cuarenta y ocho centiáreas), ubicado en el Municipio del Valle del Rosario, Chihuahua, registrado con la inscripción número 128 (ciento veintiocho), folio 128 (ciento veintiocho), libro 791 (setecientos noventa y uno), de la sección primera, del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Judicial Hidalgo, en Hidalgo del Parral Chihuahua; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico el Heraldó de Chihuahua por dos veces, de siete en siete días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal y en el Juzgado Civil correspondiente de Hidalgo del Parral, Chihuahua, sirviendo de base para el remate, la cantidad de \$ 4,579,867.20 (cuatro millones, quinientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y siete pesos 20/100 moneda nacional), que es el valor asignado al bien embargado por el perito valuador tercero en discordia nombrado por este Tribunal, y como postura legal la cantidad de \$ 3,053,244.80 (tres millones, cincuenta y tres mil, doscientos cuarenta y cuatro pesos 80/100, moneda nacional), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día veinte de noviembre del año en curso, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior de conformidad con el artículo 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En consecuencia, gírese atento exhorto anexando los edictos necesarios, al Juez civil en turno en Hidalgo del Parral, Chihuahua para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, a que se refiere el artículo 130 del Código de procedimientos Civiles, en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva hacer las publicaciones de los edictos correspondientes en el tablero de avisos de ese Juzgado a su cargo, en los términos señalados anteriormente, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 129, 130, 131 y 731 del Código Adjetivo Civil.- CUMPLASE-----

NOTIFIQUESE

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

El bien inmueble que se saca a remate es el descrito en el proemio del presente edicto.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE DE 2013
EL SECRETARIO DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO.

ADAN HERNANDEZ DIAZ

4207-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 499/2008, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por la licenciada ANA MARGARITA ORDÓÑEZ DOMÍNGUEZ, apoderada de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de ENRIQUE BACA OROZCO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el treinta de septiembre del año dos mil trece, por MARIA DE JESÚS SOTO ESPINOZA. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Moisés Sosa Llerves número 15503 (quince mil quinientos tres) interior 39 (treinta y nueve) del Fraccionamiento Chihuahua dos mil, condominio A-3 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 64.24 (sesenta y cuatro punto veinticuatro metros cuadrados), y de área común 43.76 (cuarenta y tres punto setenta y seis metros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 21 (veintiuno), a folio 21 (veintiuno) del libro 3466 (tres mil cuatrocientos sesenta y seis) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. -----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$313,750.00 (TRESCIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$209,166.66 (DOSCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día seis de noviembre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Se agregan a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

ENRIQUE BACA OROZCO

-0-

4161-83-85

EDICTO DE REMATE.

Al público en general

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1304/08, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día veinticuatro de los actuales, presentado por el LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA con personalidad debidamente reconocida dentro de los autos, y como lo solicita, se señala como fecha para que tenga verificativo la **Audiencia de Remate** en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$223,639.54 (DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$149,093.02 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose que un tanto del edicto se agregue al expediente.- **BIEN QUE SE SACA A REMATE IDENTIFICADO COMO:** DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO LOCALIZADO EN CALLE DE LA ESTONIA NUMERO 6903, INTERIOR 5 CONDOMINIO OASIS ORIENTE II EN ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 67,7000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 28 FOLIO 28 LIBRO 2558 SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el certificado de gravamen que obra en autos. -----

-----**NOTIFIQUESE:**-----
- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CARMINA HERNANDEZ VALENZUELA

4164-83-85

-0-

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO NORBERTO BURCIAGA CAZARES, NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: -----

Que en esta Notaria Pública, ante la Fe del suscrito, mediante acta número **29,725 veintinueve mil setecientos veinticinco**, del volumen XVII diecisiete romano del libro de registros de actos fuera de protocolo, de fecha 19 diecinueve de Septiembre de 2013 dos mil trece, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **RAMON GUTIERREZ ESTRADA**, quien falleció en la Ciudad de Long Beach, California, Estados Unidos de América el día 20 veinte de Octubre de 2002 dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de los señores **RAUL** y **JOSEFINA** ambos de apellido **GUTIERREZ GUTIERREZ**, debidamente representados en este acto por su Apoderada Legal la Licenciada **BRISA MIREYA MENDOZA GUTIERREZ**. -----

Se emite la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

Esta publicación se hará dos veces con un intervalo de 7 días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en un diario de los de mayor circulación en esta Ciudad. Quién se considere con derecho a la herencia, deberá comparecer ante la fe de la Suscrita dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.-----

Chihuahua, Chih., a 19 de Septiembre de 2013.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE



LIC. NORBERTO BURCIAGA CÁZARES.

RAMON GUTIERREZ ESTRADA

-0-

4166-83-85

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**JOSE JESUS CARDIEL URIBE
PRESENTE.**

En el expediente número **1170/2008** relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por el **LICENCIADO RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de **USTED** y de **JOSE JESUS CARDIEL URIBE**, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Agréguese a sus autos el escrito recibido el siete de agosto del año en curso por **RAFAEL NIETO PASTRANA**. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, empláceseles por medio de edictos haciéndole saber que **RAFAEL NIETO PASTRANA**, representante de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



**LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**

JOSE JESUS CARDIEL

-0-

4163-83-857

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO **38,017 (TREINTA Y OCHO MIL DIECISIETE)**, DEL VOLUMEN **780 (SETECIENTOS OCHENTA)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, COMPARECIERON PERSONALMENTE LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA**, CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EN EL PROTOCOLO ACTUALMENTE A MI CARGO, LA INICIACIÓN DE LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **EVANGELINA GARCÍA LARA** QUIEN FALLECIÓ EN ÉSA CIUDAD, EL DÍA VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO, HABIÉNDOME EXHIBIDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN CORRESPONDIENTE, Y SE ME ACREDITÓ EL INTERÉS DE LOS COMPARECIENTES, CON LAS PARTIDAS DEL REGISTRO CIVIL CORRESPONDIENTES, HABIENDO MANIFESTADO LOS COMPARECIENTES BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA TUVO SU DOMICILIO EN ÉSTA CIUDAD EN SUS ÚLTIMOS AÑOS DE VIDA; QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO DE QUE LA AUTORA DE LA HERENCIA HAYA OTORGADO TESTAMENTO ALGUNO; QUE SE CONSIDERA A LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA**, COMO LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN, Y QUE NO SE TIENE CONOCIMIENTO QUE EXISTAN OTROS HEREDEROS O LEGATARIOS CON INTERÉS LEGAL EN LA HERENCIA; Y QUE NO SE HA INICIADO LA TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA PRESENTE INTESTAMENTARIA.

MEDIANTE ACTA NÚMERO **38,174 (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO)**, DEL VOLUMEN **783 (SETECIENTOS OCHENTA Y TRES)**, DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, ANTE LA FE DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACTUALMENTE ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO EN EJERCICIO PARA ÉSTE DISTRITO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, Y CON LA COMPARECENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO, SE DESAHOGÓ UNA INFORMACIÓN TESTIMONIAL PARA ACREDITAR QUE LOS SEÑORES **JUAN Y GUILLERMO** AMBOS DE APELLIDOS **SALAZAR GARCÍA** SON LOS ÚNICOS HEREDEROS DE LA SUCESIÓN

EN VIRTUD DE HABER DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 559 Y 560 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, Y PARA LOS EFECTOS DEL NUMERAL 634 DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE AVISO EN DOS OCASIONES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO,
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR

LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

EVANGELINA GARCIA LARA

4167-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 354/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JOSE ARTURO DIAZ DIAZ Y ADRIANA CERDA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

----- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito de SALVADOR CASTRO CAMACHO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido en este Tribunal el día veintuno de Agosto del año en curso, a las diez horas con veintinueve minutos; visto lo solicitado y por ser el momento procesal oportuno **PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA**; para lo cual se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PÚBLICA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$263,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$175,333.33 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **336, 389, 726, 727, 728, 729 y 732** del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien inmueble ubicado en la calle Prados de Santa Elena número 7503, Lote 18, Manzana A, fraccionamiento Prados de Santa Anita, II Etapa de esta ciudad, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

----- NOTIFIQUESE -----
----- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE (RUBRICAS)-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO.

JOSE ARTURO DIAZ

-0-

4176-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ PRESENTE.-

En el expediente número 476/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, en contra de RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:
CD. DELICIAS, CHIH., A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE.

Por presentada la C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de abril por Oficialia de Turnos y el cinco de Abril por este Tribunal, ambos del año en curso, mediante el cual se le tiene demandando en la vía especial de Divorcio a el SR. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, la disolución del vínculo matrimonial que los une y demás prestaciones que menciona en base a los hechos a que alude. Fórtese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, de conformidad con los Artículos 410, 413 al 420 del Código de Procedimientos Civiles, se admite la demanda en la vía y forma propuestas en cuanto haya lugar en derecho, con las copias simples y documentos que acompaña, córrase traslado a el demandado, emplazándolo a juicio y haciéndosele saber que tiene tres días para contestar la demanda, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que deje de contestar. Dese la intervención correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito. Y toda vez que manifiesta desconocer el paradero o domicilio del demandado gírese atento oficio al C. Director de Seguridad Pública de esta ciudad, para que se sirva realizar una búsqueda sobre el domicilio o paradero del C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, por lo que se le previene para que proporcione el último domicilio del C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ. Así mismo gírese atentos oficios al INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, CATASTRO MUNICIPAL, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO DE ESTA CIUDAD a fin de que informen si el C. RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ tiene registrado en los archivos de dichas oficinas, algún domicilio. Así mismo se señalan las TRECE HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial ofrecida. En cuanto a la pensión alimenticia que solicita, dígamele que una vez que obre en autos el estudio socioeconómico de ambas partes se acordará lo conducente a fin de poder determinar con mayor precisión las necesidades del acreedor alimentista y las posibilidades del deudor alimentario. Así mismo y toda vez que la actora demanda la perdida de la patria potestad que el demandado ejerce sobre la menor MARIA LUISA SAENZ ARAIZA y toda vez que los intereses de los menores son de orden público y que por ello este Tribunal está obligado a dictar las medidas convenientes para la protección y defensa de los derechos del menor, a fin de no afectar su desarrollo físico intelectual, emocional o moral, se cita a las partes a una AUDIENCIA DE AVENENCIA que se llevará a cabo a las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, notificando para tal efecto al demandado en el mismo acto del emplazamiento. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1,3,9 y 12 de la Convención sobre los derechos del niño, así como 4º, Y 133 Constitucional y 394 del Código Civil del Estado y 903 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el que indica y autorizando en los términos del artículo 60 del Código Procesal Civil LIC MARIA EUGENIA REYES PALLARES Y/O MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ Y/O CARLA ELIZABETH MALDONADO por lo que dese vista a la contraria por el término de tres días a fin de que manifieste lo que a sus intereses convenga.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma el LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.

A su autos el escrito de la C. LIC. MARIA DEL CARMEN ROBLES RAMIREZ, recibido el día veintiséis de septiembre del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero del demandado RAUL GERARDO SAENZ CHAVEZ, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándole que la C. ALMA ANGELICA ARAIZA CASTILLO le demanda en la vía de Divorcio Contencioso las prestaciones que refiere en su escrito inicial de demanda. Así mismo se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de tres días para contestar la demanda más otros tres a partir de la última publicación para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista en los estrados de este Tribunal, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado debidamente expensado por la ley. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TRES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA - LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. DELICIAS, CHIH., A 3 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.

RAUL GERARDO SAENZ

4175-83-85-87

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ROBERTO KONG LICON PRESENTE.-

En el expediente número 108/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de ROBERTO KONG LICON, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la VIA HIPOTECARIA.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones - TERCERO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - CUARTO.- Se condena al C. ROBERTO KONG LICON a pagar al actor un importe de \$620,226.52 (SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 52/100 M.N.) derivado de los siguientes conceptos: a) \$568,850.09 (QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 09/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del crédito; \$34,233.15 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios; \$10,550.67 (DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 67/100 M.N.) por concepto de amortizaciones vencidas no pagadas; \$3,215.95 (TRES MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 95/100 M.N.) por concepto de gastos de cobranza; \$1,711.66 (MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 66/100 M.N.) por concepto de intereses moratorios no pagados, la cantidad que al momento de realizarse la liquidación resulte por concepto de primas de seguro no pagadas, el pago de intereses que se sigan generando hasta la total liquidación de cada una de las prestaciones demandadas así como el pago de gastos y costas erogadas en el juicio por encontrarse dentro de las hipótesis previstas en el Artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y dado que el emplazamiento se realizó por edictos, la presente resolución deberá notificarse por Edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información, conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles - NOTIFIQUESE - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA ROSALBA SOTO FLORES en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

ROBERTO KONG LICON

4170-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A: BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO S.A., GUILLERMO MOYA ACUÑA y ROBERTO MOYA ACUÑA, PRESENTE.-

En el expediente número 1297/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAURICIO MARTINEZ GARCIA, en contra de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO S.A., GUILLERMO MOYA ACUÑA, ROBERTO MOYA ACUÑA Y INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA, A ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE. VISTO para resolver en definitiva los autos del Juicio Ordinario Civil promovido por MAURICIO MARTINEZ GARCIA en contra de BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA Y OTROS. Expediente número 1297/2010, y.

RESULTANDO

CONSIDERANDO

Por lo antes expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO.- La parte actora, probó los elementos de su acción, la parte demandada no acreditó las excepciones y defensas y la codemandada Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, rindió el informe solicitado, en consecuencia. TERCERO.- Se declara que el señor MAURICIO MARTINEZ GARCIA, ha adquirido, por haber operado en su favor los efectos de la prescripción positiva, la legítima propiedad del inmueble ubicado en la calle "C" sin número, del Lote número 2, Fracción "B", de la Manzana número 4, del Fideicomiso Salvarcar 118 de esta ciudad, con superficie total de 747.44 metros cuadrados, con los rumbos, medidas y colindancias descritas en el último considerando de esta sentencia, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad, bajo el número 359, del libro 1237 de la Sección Primera, a nombre de BANCO DE CRÉDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA. CUARTO.- Una vez que quede firme la presente sentencia, sirviéndole de título de propiedad a la parte actora, con copia certificada de la misma, gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, a fin de que se sirva inscribir a nombre del señor MAURICIO MARTINEZ GARCIA, el inmueble descrito anteriormente, y haga la cancelación de la inscripción 359, del libro 1237 de la Sección Primera.

QUINTO.- No se hace condena al pago de gastos y costas originados por la tramitación del presente Juicio.

SEXTO.- Notifíquese a los demandados BANCO DE CREDITO Y SERVICIO, SOCIEDAD ANÓNIMA, A GUILLERMO Y ROBERTO MOYA ACUÑA, por medio de cédula que se fije en el estrado de este juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y por Edictos, dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de mayor circulación.

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe.

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS - LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

BANCO DE CREDITO Y SERVICIO

4181-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO.

En el expediente número 691/12 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V. en contra de ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintiocho de agosto del año en curso, suscrito por el Licenciado RICARDO QUEVEDO GALLARDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veinticinco de junio del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Dada cuenta de un escrito suscrito por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompaña. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los CC. ROSALINDA GIL ZUBIATE y ALEJANDRO REYES GERARDO, con domicilio en la Calle JESUS ELIZARRARAS NUMERO 2518 VIVIENDA NUMERO 05, DE LA MANZANA 5 DEL FRACCIONAMIENTO EL CAMPANARIO CUATRO SIGLOS en esta Ciudad, demandándoles las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Elabórese la cédula hipotecaria correspondiente y, expídasele copia certificada de la misma por duplicado para su registro ante el Registro Público y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejen de contestar, con fundamento en los artículos 446, 450 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, anterior a las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado el día primero de Marzo del año dos mil tres. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el despacho ubicado en Calle Boulevard Tomás Fernández número 8550 en esta Ciudad, segundo piso, Fraccionamiento Bosques de Senecú, en esta Ciudad, y por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los CC. Licenciados LEOPOLDO FERNANDO GURIDI OLIVAS Y/O ROBERTO ANTONIO MARISCAL GARIBALDI Y/O CLARA ISELA ESQUIVEL GIRÓN Y/O DANIEL CHÁVEZ SOLIS y/o ALFREDO ISALS MADRID Y MIGUEL ANGEL GOMEZ GOMEZ. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 20 de SEPT. del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

ROSALINDA GIL ZUBIATE

-0-

4171-83-85-87

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: J. MERCED SILVA AGUIRRE.

En el expediente número 1263/11 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de USTED, con fecha dieciséis de Enero del año dos mil trece, se dictó sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

"PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia: TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la Institución de Crédito Actora, de la cantidad de \$298,244.48 M.N (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 48/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de saldo insoluto vencido anticipadamente y demás prestaciones que se indican en la certificación que se anexa (visible de fojas 9 a 13 del expediente), a la fecha de la citada certificación, o sea, al día dieciocho de Julio del dos mil once; así como al pago de los intereses que se sigan generando a partir de esta última fecha y, hasta aquella en que se haga la total liquidación del adeudo, a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción, a favor de la parte actora. CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora. QUINTO.- Notifíquese a la parte actora por medio de lista y, a la parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " DOS RUBRICAS.

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION". Ciudad Juárez, Chih. 26 de SEPT. del 2013. LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

MERCED SILVA AGUIRRE

4172-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MATILDE LOPEZ CROSE PRESENTE.

En el expediente número 565/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por DOROTEO GALVAN GALLARDO, en contra de MATILDE LOPEZ CROSE y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. Agregúese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO RAÚL QUINTERO ROBLES, recibido en este juzgado el día dos de octubre del año en curso, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de COMISIÓN FEDERAL ELECTRICIDAD, SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL, TELÉFONOS DE MÉXICO Y JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la C. MATILDE LOPEZ CROSE, la radicación del expediente 565/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. DOROTEO GALVÁN GALLARDO, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. (RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013. LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

MATILDE LOPEZ CROSE

-0-

4178-83-85-87

* E D I C T O D E R E M A T E *

En el expediente número 453/11, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de DAVID HERNÁNDEZ RAMÍREZ Y SARA OFELIA SALAZAR BRAVO DE HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice. ---

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. -----

- - - Por recibido el día veintisiete de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, por las razones que expone, se tiene por admitido el avalúo exhibido por la INGENIERO MARÍA MANJARRES RASCON, visible a fojas 128 a 141 de autos; y por ser el momento procesal oportuno, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en el construida ubicado en Calle Joaquín Pardave, Departamento en Condominio, del Fraccionamiento El Campanario cuatro siglos, III fase, etapa I, de esta ciudad, con una superficie total de 72.0000 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 51, a folio 54, del libro 2814, de la Sección Primera; y se fija como BASE para el remate la cantidad de \$232,477.68 PESOS (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 68/100 MONEDA NACIONAL), y como POSTURA LEGAL la cantidad de \$154,985.12 PESOS (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), así como un tanto en el estrado de este tribunal; y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal; señalándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promoverte para que presente ante este Tribunal los edictos de remate, por lo menos un día antes de la fecha señalada para el remate. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE OCTUBRE DE 2013.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

DAVID HERNANDEZ RAMIREZ

-0-

4173-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 763/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ Y YOLANDA CARDONA GARCIA DE MAURICIO, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado, el día diecinueve del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$256,500.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de los Papagayos No. 8060-13-A, Lote 13, Manzana 19, del Fraccionamiento Paseos del Alba Etapa XIX de esta Ciudad, con superficie de 103.6350M2., y que obra inscrito bajo el numero 58 folio 58 del Libro 3516 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 2 de Octubre del año 2013
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

VICTOR MANUEL MAURICIO MARQUEZ 4174-83-85

-0-

San Francisco del Oro, Chih. A 09 DE SEPTIEMBRE DE 2013

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que LA CALMA DELIA MARTINEZ QUINTANA a presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal donación de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 20 DE NOVIEMBRE del Fondo Legal de esta población, con una superficie de 227.36 M2. Con las siguientes medidas y coincidencias

AL NORTE MIDE 04.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE 14.80 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL ESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CARR. MINA FRISCO
AL OESTE MIDE 21.00 MTS. Y LINDA CON CARR. MINA FRISCO

La solicitud quedó registrada con el número 981 (Fojas 91) del libro de donaciones de terrenos municipales No. 2, a las 12:27 horas del día 09 de SEPTIEMBRE del 2013. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"

C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JESUS MANUEL RASCAS MARTINEZ
SRD DEL H. AYUNTAMIENTO

ALMA DELIA MARTINEZ

-0-

3916-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBEN CARAVEO GARCIA
PRESENTE.-

En el expediente número **949/12**, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **DIANA BEATRIZ IRENE CANO**, en contra de **RUBEN CARAVEO GARCIA**; existe un auto que a la letra dice:-----

Sentencia

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintiséis de agosto del año dos mil trece.-----
 --- Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 949/2012 formados con motivo de juicio de divorcio contencioso promovido por Diana Beatriz Irene Cano en contra de Rubén Caraveo García, y se: - R e s u l t a: - Primero.- La vía elegida ha sido la correcta. - Segundo.- La actora demostró los hechos generadores de su acción.- Tercero.- Se decreta la disolución del vínculo matrimonial que une a la señora Diana Beatriz Irene Cano y al señor Rubén Caraveo García, quienes quedan en aptitud de contraer nuevas nupcias, de conformidad con el artículo 257 del código civil del estado, recobrando su nombre de soltera nuevamente. - Cuarto.- La sociedad conyugal queda terminada y las partes deberán aportar inventario de los bienes adquiridos y demostrar la propiedad de los mismos para proceder a su liquidación. - Quinto.- Con fundamento en el artículo 504 del código de procedimientos civiles, publíquese por edictos la presente sentencia por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de información del lugar del juicio.- Sexto.- Se condena al señor Rubén Caraveo García, al pago de una pensión alimenticia a favor de su menor hijo, del veinticinco por ciento (25%) del total de sus ingresos en caso de que el demandado se encuentre laborando para empresa determinada, previas las deducciones que señala la ley Federal del Trabajo, de lo contrario deberá proporcionar dicho concepto tres salarios mínimos por semana, cantidad que deberá depositar en este H. Juzgado a disposición de la señora Diana Beatriz Irene Cano. - Séptimo.- Por el momento no es posible establecer los términos de la convivencia del demandado con su menor hijo. - Octavo.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio al C. Oficial 01 del registro civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio correspondiente y haga las anotaciones marginales en el acta de matrimonio numero 02156, libro 0879, folio 004, así como al C. Encargado del Archivo central del Registro Civil de esta ciudad, para que haga las anotaciones marginales en las partidas de nacimiento de las partes. ---
 ----- notifíquese y cúmplase -----
 - - - Así, definitivamente juzgando lo sentencio y firma el licenciado SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, juez segundo de lo familiar del distrito judicial bravos por ante la secretaria de acuerdos, con quien actúa y da fe.-----
 - - - **LICENCIADO SIMON MARIO SALINAS PACHECO.- LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.**-----
 - - - **LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 10 DE OCTUBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO


LICENCIADA MARIA DE LOURDES MAYNEZ HERNANDEZ.

RUBEN CARAVEO GARCIA

-0-

4179-83-85

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA
DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN.
PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 13/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. Licenciado JUAN ANTONIO CAMACHO GAMEZ COMO APODERADO DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de los CC. CESAREA RIOJAS MENDOZA DE MARIN Y JOSE DE JESUS MARIN RECIO, existe una Sentencia que en sus puntos resolutive dicen:-----

PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA: " - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE.- VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el licenciado Juan Antonio Camacho Gámez, Apoderado Legal de SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Cesárea Riojas Mendoza de Marín y José de Jesús Marín. Expediente número 13/10; y, RESULTANDO.----- RESUELVE.- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el Contrato de Compra-Venta y Otorgamiento de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha tres de julio de mil novecientos noventa.- CUARTO.- Se condena a Cesárea Riojas Mendoza de Marín y José de Jesús Marín Recio a pagar a la parte actora la cantidad de 97,377 veces el Salario Mínimo Mensual del Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$162,222.85 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), saldo total del adeudo calculado al día al treinta de septiembre de dos mil nueve, por concepto de capital adeudado e intereses moratorios; condenándose además al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; así como al pago de los gastos y costas del juicio, mismos que se computaran en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, se concede a la parte demandada el término improrrogable de cinco días para que haga el pago a que fue condenada, y en caso de no hacerlo, se decretará la apertura de la vía de apremio.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de haberse seguido en rebeldía respecto del co-demandado señor José de Jesús Marín Recio.- NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.- -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

C. SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.


LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

CESAREA RIOJAS MENDOZA

4180-83-85

-0-

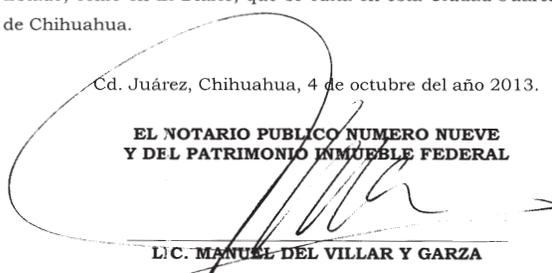
AVISO NOTARIAL

En los términos de lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, doy a conocer, que mediante la Escritura Publica Número 9,127 del Volumen 243, otorgada ante la fe del suscrito Notario de fecha treinta de septiembre del presente año, se radicó extrajudicialmente la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSÉ DELFINO SÁNCHEZ HERNÁNDEZ**, quien falleció el día veinticinco de septiembre del dos mil cuatro, en esta Ciudad Juárez, Chihuahua; procedimiento promovido por los señores **LETICIA RUBIO CÁRDENAS** y **MARCO ANTONIO SÁNCHEZ RUBIO**, quienes se ostentan como esposa e hijo legítimo de éste y como sus parientes más cercanos que le sobreviven.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en El Diario, que se edita en esta Ciudad Juárez, Estado de Chihuahua.

Cd. Juárez, Chihuahua, 4 de octubre del año 2013.

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE
Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL**


LIC. MANUEL DEL VILLAR Y GARZA

JOSE DELFINO SANCHEZ

-0-

4177-83-85

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/99, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JORGE NEAVES CHACON Y/O RICARDO NEAVES CHACON Y/O JOSE HUMBERTO RODELO GARCIA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS, DE CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R.L. DE C.V., QUIEN CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE LETICIA SUSANA VALENZUELA CHAVEZ DE GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

A sus autos el escrito recibido el día diecisiete del actual, presentado por el licenciado SAÚL ESTRADA BALAGUER. Como lo solicita, de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado en autos consistente en: *FINCA URBANA UBICADA EN CALLE LERDO DE TEJADA NÚMERO 4712-2 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD*, con una superficie de 156.4300 metros cuadrados, inscrita bajo el número 4823 a folio 155 del libro 2513 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de \$740,500.00 (SETECIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$493,666.66 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia. Lo anterior en busca de postores. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO A LA DEMANDADA por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFÍQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 38. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

LETICIA SUSANA VALENZUELA 4182-83-85
-0-

EDICTO DE REMATE

Hago saber que en el expediente 662/2010 relativo al Juicio SUMARIO CIVIL promovido por MARÍA DEL CARMEN VELAZCO BARRERA, en contra de SERGIO ALEJANDRO TARANGO FLORES. Se dictó un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

Agréguese el escrito presentado por el LICENCIADO DANIEL PIÑERA CARMONA, recibido el día veintisiete de septiembre del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se edite en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, respecto del bien inmueble consistente en consistente en *FINCA URBANA LOCALIZADA EN AVENIDA DE LAS MANZANAS, LOTES 137 Y 139 COLONIA CUMBRES DE MAJALCA MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2438, FOLIO 135, LIBRO 1977 DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO MORELOS*; con las siguientes medidas y colindancias: Frente 50.000 mts, con Avenida De Las manzanas: Fondo 75.000 mts, con Camino. Costado Derecho 55.000 mts. Con Arroyo. Costado Izquierdo 50.000 mts. Con Lote número 135. Superficie Total de Terreno 3,051.070 m.2; sirviendo de base la cantidad de \$3,184,000.00 (TRÉS MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, y como postura legal la suma de \$2,122,666.66 (DÓS MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE OCTUBRE DEL DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. ----- NOTIFÍQUESE: ----- - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO . CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES .- "RUBRICAS". -----

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en espera de postores para los efectos legales consiguientes.

A T E N T A M E N T E
SUPRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE OCTUBRE DEL 2013
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG.
SERGIO ALEJANDRO TARANGO 4186-83-85
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se hace de su conocimiento, que en los autos del Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, radicado ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, con el **No. 21/10** promovido por los **LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO, APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, en contra de **TOMAS ALMANZA ROBLES EN SU CALIDAD DE ACREDITADO, ASI COMO MANUEL REYES LOYA EN SU CARÁCTER DE OBLIGADO SOLIDARIO**, se llevará a cabo **AUDIENCIA DE REMATE EN DECIMA ALMONEDA** con una rebaja del **10% (DIEZ POR CIENTO)** respecto del precio que sirviera de base en la **NOVENA ALMONEDA**. Sacándose a remate el siguiente bien mueble embargado en el presente Juicio, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE KANSAS 2406 LOTE 12, MANZANA 35 FRACCIONAMIENTO QUINTAS DEL SOL DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, REGISTRADO CON EL NUMERO 15, FOLIO 15, LIBRO 2800 DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$830,629.62 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 62/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal la cantidad de **\$553,753.06 (QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)**, a celebrarse a las **ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE**. Debiendo exhibir la persona que pretenda comparecer como postor el día y hora en que tendrá verificativo la citada audiencia, certificado de depósito que ampara por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base y presentar su postura por escrito.

Lo que hago de su conocimiento en busca de postores.

ATENTAMENTE
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, 02 DE OCTUBRE DE
2013
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

TOMAS ALMANZA ROBLES

4187-83

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. IVES ARCHULETA RASCON**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 1 DE LA MANZANA No. 592**, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	PROLONGACION DE LA CALLE JALISCO
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 2
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 3
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0421 A LAS 14:30 HORAS DEL DÍA 23 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 16 DE ENERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO



C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ



C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

IVES ARCHULETA RASCON

3764-83-85

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y
ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN

En el expediente número **1214/2009** relativo al Juicio HIPOTECARIO promovido por los LICENCIADOS MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE Y/O OTROS, representantes de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de USTEDES, obra una sentencia que en sus puntos resolutive dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

VISTOS para resolver en definitiva los autos relativos al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los Licenciados MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE y/o LUIS GUSTAVO HERNANDEZ GONZALEZ y/o JORGE RAUDEL ALMANZA RIOS, en su carácter de Apoderados Generales de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL DE VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de **ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN**; expediente número **1214/2009**, y: -----

Por lo expuesto y fundado se resuelve: -----

PRIMERO. Ha procedido la Vía Especial Hipotecaria. -----

SEGUNDO. La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; los demandados no se excepcionaron; en consecuencia:-----

TERCERO. Se condena a **ARMANDO FELIPE MOLINA VILLAGOMEZ y ALEJANDRA HERNANDEZ GALVAN**, a pagar a la actora la cantidad de **59,768.44 UDIS (CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTAS SESENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN)**, equivalente a la cantidad de **\$254,962.78 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)**, por concepto de suerte principal derivada de las amortizaciones mensuales vencidas y adeudadas; el pago de la cantidad de **3,686.02 UDIS (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO CERO DOS UNIDADES DE INVERSIÓN)**, por concepto de Intereses Ordinarios generados hasta el día 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve, equivalente a la cantidad de **\$15,724.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**; el pago a favor de la actora, de la cantidad de **2,979.93 UDIS (DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)** por concepto de intereses moratorios, equivalente a la cantidad de **\$12,711.92 (DOCE MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL)**, generados hasta el día 11 once de agosto de 2009 dos mil nueve más los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo; al pago de la cantidad de **325.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO UNIDADES DE INVERSIÓN)**, por concepto de gastos de administración, equivalente a la cantidad de **\$1,386.40 (MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 40/100 MONEDA NACIONAL)**, cantidades todas que deberán ser liquidadas a su equivalente en pesos, Moneda Nacional, al momento de efectuarse el pago total del adeudo.-----

Resultando procedente fincar condena en contra del demandado por lo que toca al pago de los gastos y costas generados con motivo de la tramitación del presente juicio.-----

CUARTO. Se absuelve a los demandados del pago de las prestaciones consistentes en el pago por concepto de primas de seguros, y gastos de cobranzas.-----

QUINTO. Si en los próximos cinco días a que la presente resolución cause ejecutoria, los demandados no realizan el pago al que se les condena, procédase al trance y remate del bien hipotecado y con su producto hágase el pago a la actora, en los términos del artículo 457 del Código de Procedimientos Civiles.-----

SEXTO. Notifíquese los puntos resolutive de la presente sentencia por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días, en un periódico de información de este Distrito y en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de cédula, el auto que antecede y la presente resolución que se publique en el tablero de avisos de este Tribunal, dada su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE.** LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.



LICENCIADA KARLA SOLEDAD HIDALGO DOMINGUEZ
SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

ARMANDO FELIPE MOLINA

4184-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE.

En el expediente número 445/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, en su carácter de apoderado de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de CECILIA EXIQUIA SILVA y VICTOR MANUEL GUTIÉRREZ CORONA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecinueve de septiembre del año dos mil trece, por MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en la calle Dinamarca número 100 (cien), del Fraccionamiento Lomas San José de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 210.85 (doscientos diez punto ochenta y cinco) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 4911 (cuatro mil novecientos once), a folios 170 (ciento setenta), del libro 2521 (dos mil quinientos veintiuno), de la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$324,000.00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$216,000.00 (DOSCIENTOS DIECISÉIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Se señalan las diez horas del día veintinueve de octubre del año dos mil trece, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En cuanto a su otra petición, se tiene autorizando en los términos y facultades que confiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, a los licenciados PEDRO ANTONIO DUEÑAS HUACUJA y DANIEL FERNANDO REYES SANDOVAL, quienes cuentan con título y cédula profesional que los faculta para ejercer la profesión de Licenciados en Derecho, y la segunda obra debidamente inscrita en el registro de cédulas profesionales del Supremo Tribunal de Justicia. De lo anterior se da vista a la contraria para que dentro del término de tres días manifieste lo que a su interés convenga.----- Se agrega a los autos las cédulas de notificación que se publicaron en el tablero de avisos del Juzgado, a fin de que surtan los efectos legales correspondientes, en el entendido de que en la fecha en que se dicta este proveído fueron retiradas de dicho tablero.-----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

CECILIA EXIQUIA SILVA

-0-

4183-83-85

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 537/08 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARIA DE LOS ANGELES MATA MATA Y LEONARDO LIZARDO AVILA, existe un auto que en su parte conducente dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.---Por recibido el día veinte de septiembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Hacienda La Esmeralda número 10240, identificado como Lote 40, Manzana "U", del Fraccionamiento Hacienda de las Torres Universidad II etapa en esta Ciudad, con superficie total de 120.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 22, a folio 22, del libro 3973, de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$294,958.27 PESOS (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$196,638.84 PESOS (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate,..... Lo anterior de conformidad con los artículos 66, 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.---

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 26 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO

MARIA DE LOS ANGELES MATA

4188-83-85

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE LA C.RUTH ARCHULETA RASCON, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 3 DE LA MANZANA No. 592, SUPERFICIE DE 500.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 1
1-2	NW 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 4
2-3	SW 81 44 00	25.00 M	LOTE No. 5
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	CALLE CUARTA

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0422 A LAS 14:44 HORAS DEL DIA 23 DE ENERO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 16 DE ENERO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

RUTH ARCHULETA RASCON

C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENCOMO

3766-83-85

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO, en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que ante la fe de la Suscrita Notaria, con fecha 29 veintinueve de julio del 2013 dos mil trece, comparecieron los señores BELEM MIREYA, NOEL ARTURO y MIRIAM ALINCA todos de apellidos TERRAZAS CASTILLO, a tramitar LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre la señora MARÍA BELEM CASTILLO CRUZ, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 25 veinticinco de diciembre del 2011 dos mil once, como se acredita con la copia certificada del acta de defunción. Los señores BELEM MIREYA, NOEL ARTURO y MIRIAM ALINCA todos de apellidos TERRAZAS CASTILLO, reconocen la validez del Testamento Público otorgado el día 7 siete de julio de 1998 mil novecientos noventa y ocho, ante la fe de la señora licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO, Notario Público Número Veintiséis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua, aceptan la herencia y la señora BELEM MIREYA TERRAZAS CASTILLO protesta su cargo de albacea quien manifiesta que procederá a formular el inventario de los bienes que integran la masa hereditaria. Este extracto se publicará en dos ocasiones de 7 en 7 días en el Periódico "EL HERALDO DE CHIHUAHUA" y en el "PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO".

ATENTAMENTE

Chihuahua, Chih., Agosto 1 del 2013.

LICENCIADA MÓNICA ESNAYRA PEREYRA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO VEINTIUNO

MARIA BELEM CASTILLO

4185-83-85

-0-

*** EDICTO DE REMATE ***

AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE

En el expediente número 1457/93, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LICENCIADA ALMA LORENA MARTINEZ VIGIL Y/O VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ, apoderados jurídicos o mandatarios de BANCOMER, S.A. en contra de OBED LARA CHAVEZ Y/O MARIA DEL CARMEN MEREZ CHAVEZ DE LARA, se dictó un auto que a la letra dice: --- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.--- Por presentado el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el veinticuatro de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de Remate en Primera Almoneda, respecto del bien inmueble que se encuentra garantizando las prestaciones reclamadas en el presente juicio, consistente en: FINCA URBANA, LOTE 18, MANZANA 2, DE LA COLONIA FRACCIONAMIENTO LOS ARENALES DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 252.3800 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2 NORTE, EN 13.2000 METROS CON PRIVADA DE CALLE LOS ARENALES; DEL 2 AL 3 ESTE, EN 19.2500 METROS CON LOTE 17; DEL 3 AL 4 SUR, EN 12.5200 METROS CON LOTE 19 y; DEL 4 AL 1 OESTE, EN 20.0000 METROS, CON AVENIDA DE LAS LLUVIAS, registrado bajo inscripción número 605, a folio 131 del libro 386 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Benito Juárez, a nombre de OBED LARA CHAVEZ, y servirá de base para el remate la cantidad de \$1,166,904.00 (UN MILLON CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M.N.), término medio aritmético del avalúo aprobado y, será postura legal la cantidad de \$777,936.00 (SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, por lo que se ordena anunciar su venta por medio de EDICTOS que se fijen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación de la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en demanda de Postores; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 723, 724, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE.---
--- Asi lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.---DOY FE.---dos firmas ilegibles.---

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

ATENTAMENTE

CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO

OBED LARA CHAVEZ

4194-83-85

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 23/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO SANTANDER, (MEXICO), S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de JESUS PEREZ BORJA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.
---Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diez del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, en primer término, visto que las partes nada manifestaron en relación con el avalúo rendido por la Arquitecto María del Carmen Macías Romero, se declara que el mismo ha quedado firme para los efectos legales a que haya lugar. Como también lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.
---NOTIFIQUESE.---
--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Quinta San Ignacio No. 8544, Lote 22, Manzana 1, del Fraccionamiento Quintas del Real Etapa I, de esta Ciudad, con superficie de 154.4800M2., y que obra inscrita bajo el numero 105 folio 105 del Libro 3927, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$252,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto y en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 19 de septiembre del año 2013

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JESUS PEREZ BORJA

4198-83-85

-0-

Presidencia Municipal
Casas Grandes, Chih.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL C.RODRIGO TENA MADRID PRESENTE A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 2-A DE LA MANZANA No. 615, SUPERFICIE DE 588.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Rows include measurements like NE 81 44 00, NW 08 16 00, SW 81 44 00, SE 08 16 00 and corresponding distances and land parcels.

LA SOLICITUD QUEDO DEFIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0418 A LAS 13:44 HORAS DEL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2013 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DIA 21 DE AGOSTO DEL 2013 EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 23 DE JUNIO DEL 2013.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO

C. NORMA LIZETH JAQUEZ CHAVEZ

C. HECTOR ALEJANDRO BALDEMAR BENGOMO

RODRIGO TENA MADRID

3767-83-85

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - **EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 948/2011 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE CARMEN MARGARITA GONZÁLEZ BUSTILLOS, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----**

- - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----**

- - **Agréguese el escrito presentado por el C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, en este Tribunal el día diecisiete de septiembre del año dos mil trece, y como lo solicita, y se señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$337,576.80 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.), que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$225,051.20 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL CINCUENTA Y UNO PESOS 20/100 M.N.), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas y de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----**

- - **Bien que se saca a remate: INMUEBLE IDENTIFICADO COMO FINCA URBANA, UBICADA EN LA CALLE ARCOS DE GENOVA NUMERO 10142-6, LOTE 6 MANZANA 16, DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS ETPA VI, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS. CON LOS RUMBOS MEDIDAS Y COLINDANCIAS QUE SE DESCRIBEN EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN QUE OBRA EN AUTOS. INSCRITO BAJO EL NÚMERO 105 FOLIO 114 DEL LIBRO 4603 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----**

- - **Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----**

NOTIFIQUESE:-----

- - **Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----**

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

**LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARÍA DE ACUERDOS**

CARMEN MARGARITA GONZALEZ

-0-

4199-83-85

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 48/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO APODERADOS GENERALES DE, BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE NEHEMIAS SIMENTAL MÁRQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

--- A sus autos el escrito recibido el veinticuatro de septiembre del año dos mil trece, presentado por el LIC. HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el remate en **TERCERA PÚBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA IGNACIO VALLARTA NÚMERO 4319 COLONIA GRANJAS, REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 94, A FOLIO 97, DEL LIBRO 4938 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$1,050,750.00 (UN MILLÓN CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que es el precio que sirvió de base para la primera almoneda, con un diez por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio y como postura legal, la cantidad de **\$700,500.00 (SETECIENTOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. En cuanto a su diversa petición, de realizar la rebaja al precio fijado como base en la anterior almoneda, dígamele que **no ha lugar a acordar de conformidad**, ya que el numeral 1.347 del Código de Comercio, señala: "Cuando se pida la ejecución de sentencia ó convenio, si no hay bienes embargados, se procederá al embargo, observándose lo dispuesto en los artículos 1,397, 1,400 y 1,410 á 1,413 de este Libro"; lo que no deja lugar a dudas, acerca de que, en lo concerniente a remates en el juicio ordinario mercantil, cobra observancia lo previsto en los referidos numerales, en particular, respecto a que el **Código de Comercio no permite una tercera y ulteriores subastas; mucho menos reducciones al precio que sirve de base para la segunda almoneda**, en cada una de las subastas posteriores a la previamente mencionada. Sin que sea dable, aplicar el Código Federal de Procedimientos Civiles, pues ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate. Sirve de apoyo a lo anterior, la siguiente tesis: Novena Época. Registro: 164935. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXI, Marzo de 2010. Materia(s): Civil. Tesis: 1a/J. 134/2009. Página: 647. **REMATE EN MATERIA MERCANTIL. CUANDO NO SE FINCA EN LA SEGUNDA ALMONEDA, EL ARTÍCULO 584 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL NO ES SUPLETORIO DEL CÓDIGO DE COMERCIO.** Conforme al citado precepto, es posible solicitar la celebración de una tercera subasta sin sujeción a tipo, y el ejecutante puede ofrecer una postura inferior a las dos terceras partes del precio que sirvió de base para la segunda almoneda. Por su parte, el artículo 1,412 del Código de Comercio señala que tratándose de la adjudicación de bienes, cuando no haya comparecido postor, el acreedor podrá pedir su adjudicación por el precio que para subastarlos se haya fijado en la última almoneda. En ese sentido, si se toma en cuenta, por un lado, que ambas legislaciones regulan de manera expresa, concreta y diferente lo relativo al remate y, por el otro, que esta Sala ha sostenido que la finalidad de la supletoriedad es colmar lagunas legislativas sin llegar al extremo de implementar derechos o instituciones no regulados en la ley que ha de suplirse, resulta indudable que cuando el remate mercantil no se finca en la segunda almoneda, el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal no es supletorio del Código de Comercio, pues de lo contrario se estaría legislando -y no llenando una laguna legal-, ya que se crearía una nueva figura en relación con los remates en materia mercantil, siendo que **el legislador no prevé en el Código de Comercio una tercera subasta sin sujeción a tipo**; de ahí que la indicada aplicación supletoria contravendría las bases esenciales del sistema legal en que se sustenta la institución del remate en el Código de Comercio, pues el juicio ejecutivo mercantil es sumario, lo cual implica prontitud en el procedimiento, y aceptar una tercera o ulteriores subastas prolongaría indefinidamente el remate, lo que es ajeno a la naturaleza de la vía ejecutiva mercantil. Contradicción de tesis 143/2008-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero, Tercero y Séptimo, todos en Materia Civil del Primer Circuito. 11 de noviembre de 2009. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Francisco Octavio Escudero Contreras. Tesis de jurisprudencia 134/2009. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha dieciocho de noviembre de dos mil nueve. **Expídanse los edictos respectivos.-----**

NOTIFIQUESE:-----

- - **Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----**

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE OCTUBRE DEL 2013.
EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

NEHEMIAS SIMENTAL MARQUEZ

-0-

4136-82-83-84

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 31.13
<i>Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	\$1,877.97
<i>Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	\$938.98
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.16
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$31.30
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$766.09
<i>Media página</i>	\$383.04
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$22.82

Todo mas un 4% universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**ING. ARTURO DELGADO NEVÁREZ
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx